



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 324

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 21

celebrada el miércoles, 19 de octubre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de las siguientes Ponencias:

- | | |
|---|------|
| — Proposición de ley de modificación del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. (Número de expediente 122/000040) | 9886 |
| — Proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. (Número de expediente 121/000046) | 9886 |

Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena de:

- | | |
|---|------|
| — Proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. (BOCG, serie A, número 60-1, de 16-5-94. Número de expediente 121/000046) | 9886 |
| — Proposición de ley de modificación del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. (BOCG, serie B, número 51-1, de 20-12-93. Número de expediente 122/000040) | 9904 |

Debate y votación de las siguientes proposiciones no de ley:

- **Por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, serie D, número 109, de 10-6-94. Número de expediente 161/000230) 9909**
- **Relativa a las medidas a tomar en favor de los agricultores productores y de la industria transformadora de caña de azúcar. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, serie D, número 133, de 16-9-94. Número de expediente 161/000275)..... 9914**
- **Relativa a la derogación de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1994, por la que se regulan determinadas condiciones para la asignación de los derechos al suplemento del pago compensatorio a los productores de trigo duro. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, serie D, número 137, de 23-9-94. Número de expediente 161/000277)..... 9917**

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

Antes de empezar con la tramitación del orden del día, quiero proponer a la Comisión una pequeña modificación en el mismo respecto a los proyectos de ley de competencia legislativa plena. Propongo tramitar en primer lugar el referido a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y en segundo lugar el de la modificación de la Ley de Cámaras. El motivo de ello es la ausencia del Vicepresidente de la Comisión, que este Presidente pensaba que le sustituyera por tener que intervenir como portavoz del Grupo Socialista. Por consiguiente, tendremos que adecuarnos a esa posibilidad y plantear alguna sustitución en la intervención del Grupo Socialista.

RATIFICACION DE LAS PONENCIAS SIGUIENTES:

- **PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DEL REGIMEN JURIDICO DE LAS CAMARAS AGRARIAS. (Número de expediente 122/000040.)**
- **PROYECTO DE LEY REGULADOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS. (Número de expediente 121/000046.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, pasamos ya a la ratificación de las siguientes Ponencias: Proposición de ley de modificación del régimen jurídico de Cámaras Agrarias y proyecto de ley regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. **(El señor Presidente da lectura a los nombres de los miembros que componen dichas Ponencias.)**

¿Se ratifican las Ponencias? **(Pausa.)**
Por asentimiento quedan ratificadas.

APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA DEL:

- **PROYECTO DE LEY REGULADOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS. (Número de expediente 121/000046.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir el proyecto de ley, con competencia legislativa plena, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Si les parece, señorías, continuaríamos con la tramitación de este proyecto de ley dando la palabra, en primer lugar, a los grupos parlamentarios. De esta manera podríamos quizá, si los distintos grupos ya tienen las propuestas de enmiendas transaccionales, tenerlas estudiadas para fijar su posición sobre las mismas.

A este proyecto de ley han presentado enmiendas todos los grupos parlamentarios. Empezaremos de menor a mayor y de esta manera el Grupo Parlamentario Popular tendría ocasión de haber conocido el contenido de las enmiendas.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria para defender sus enmiendas y fijar la posición con respecto al contenido del proyecto de ley.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: El Grupo Vasco quiere manifestar que tenemos un elevado grado de sintonía con el proyecto de ley que en este momento empezamos a debatir. Nos parece que es adecuado, oportuno y necesario el que el Gobierno haya presentado a esta Cámara esta iniciativa legislativa. En definitiva, el nuevo marco en el que nos encontramos de la reforma de la política agrícola comunitaria y la puesta en marcha de los acuerdos de la Ronda Uruguay, del GATT, hacen, a nuestro juicio, todavía más oportuno el que exista un soporte legislativo fomentando la autoorganización de los diversos sectores productivos y de las sucesivas cadenas de transformación y comercialización.

Nosotros queremos expresar nuestra felicitación al Gobierno por haber presentado esta iniciativa legislativa a la Cámara y manifestamos la gran sintonía que tenemos con el proyecto de ley presentado.

Señor Presidente, nosotros hemos presentado tres enmiendas al proyecto de ley, a las que me voy a referir brevemente. En primer lugar, la enmienda al artículo 4.2 a). Con ella pretendemos garantizar de alguna manera que puedan formar parte de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias aquellos sectores de la producción, transformación o comercialización de ámbito autonómico que, teniendo una importancia cualitativa en la producción agraria, forestal o pesquera de ámbito autonómico, no lleguen a alcanzar el criterio delimitador de participación que se fija en el artículo 4.2 a), de forma que se podrá garantizar que estas organizaciones formarán parte de la interprofesional que, con carácter general, va a existir y es la que regula esta ley. No podemos olvidar que la ley, en su artículo 2, define como organización interprofesional agroalimentaria aquella que tiene un ámbito superior al de una comunidad autónoma o una trascendencia estatal. Por ello, con el fin de que participen los sectores primarios, en sus diferentes escalas, del ámbito pesquero, forestal, ganadero y agrícola, es por lo que presentamos esta enmienda y esperamos obtener un acuerdo razonable con el Grupo Parlamentario Socialista, que está estudiando las diferentes enmiendas que se han presentado por otros grupos parlamentarios sobre esta cuestión.

Quiero referirme también a que nosotros proponemos una disposición adicional segunda en la que hacemos una salvaguarda para que fueran reguladas, en su caso, por las comunidades autónomas las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de ámbito autonómico. A nuestro juicio, no queda lo suficientemente claro, en la medida en la que se prevé la OIPA, la Organización Interprofesional Agroalimentaria de ámbito estatal o superior a una comunidad autónoma y, por ello, presentamos esta disposición adicional segunda.

Hemos presentado una enmienda de adición al artículo 8.4. Nuestro Grupo Parlamentario, a la hora de modular y determinar el régimen de las normas de extensión, cree que es correcto el régimen que el artículo 8 contiene, en la medida en que se va a establecer una obligatoriedad, un régimen vinculante entre los diversos sectores productivos y las administraciones públicas cuando se fije una norma de extensión. Pero no queda claro en la ley que al establecerse por las autoridades españolas un régimen de extensión de normas —tal y como lo define la ley es de carácter obligatorio para los sectores productivo, transformador y comercializadores españoles— pudiera no ser aplicado en relación a productos de esta naturaleza que vienen de otros países. Porque si establecemos en el ámbito español unas normas de calidad para los productos, unas normas de acondicionamiento, de envasado, además de las generales que puedan existir, como prevé el artículo 8 (normas adicionales dirigidas a proteger estos ámbitos como, por ejemplo, el envasado, la calidad, el acondicionamiento), pueden ocurrir que fueran aplicables únicamente a los sectores productivos, transformadores y comercializadores

españoles y no a los provenientes de terceros países. Por ello, ese estándar de calidades, ese mínimo común denominador de calidad que se establece y que pretende regular el artículo 8 mediante la determinación de normas de extensión, nosotros pretendemos salvaguardarlo y que sea aplicable también a aquellos productos que sean comercializados y que sean objeto del tráfico ordinario comercial español. Por ello pretendemos reforzar el carácter que la extensión de normas tiene en el artículo 8, y ésta es la justificación de la presente enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal para defender sus enmiendas.

El señor **VIDAL I SARDO**: A la ley reguladora de organizaciones interprofesionales agroalimentarias el Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha presentado tan sólo dos enmiendas. La primera es al artículo 15.2, que pretende concretar, citándolos, quiénes serán componentes del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales, enmienda que retiramos por estar de acuerdo con la presentada por el Grupo Popular, que, a nuestro juicio, completa el listado que habíamos presentado.

La segunda enmienda es al artículo 4.2.a), de adición de un nuevo párrafo final que garantice la pertenencia a una determinada organización interprofesional; además de a las organizaciones representativas del ámbito nacional, a aquellas otras de ámbito autonómico que representen por lo menos el 50 por ciento de la rama profesional de su ámbito territorial. Somos conscientes de que el otro condicionante que establece nuestra enmienda para tener garantizada la pertenencia de una organización autonómica a una interprofesional es el referido a que el sector de referencia suponga una parte importante de la producción total. Esta afirmación había que cuantificarla y remitir el porcentaje a la producción total del sector. Hemos consensuado con el Grupo Socialista que este porcentaje de reducción estatal mínimo sea del 3 por ciento, esperando que merezca la aprobación de los demás grupos parlamentarios, pues con ello permitimos la representatividad de organizaciones de nivel autonómico con un alto porcentaje de representatividad, aun cuando tengan su participación estatal más reducida, equilibrando de esta manera las organizaciones estatales fuertes que tienen poca implantación en determinadas comunidades autónomas.

Cuando se han presentado pocas enmiendas a un proyecto de ley es porque, básicamente, se está de acuerdo con él, con su contenido, pero ello no obsta para reconocer que tanto las enmiendas técnicas como las políticas, especialmente las que han sido objeto de transacción, mejoran sustancialmente la ley, sobre todo en el delicado aspecto, fundamental en la ley, de la extensión de las normas.

Tengo la seguridad de que entre todos habremos sido capaces de dotarnos de una buena ley de organizaciones interprofesionales; la ley que los diversos sectores nos reclamaban para mejorar nuestra política de calidad, mejorando las estructuras productivas, las de comercialización y transformación, y abriendo posibilidades, a nuestro juicio

cio ilimitadas, a la competitividad de nuestros productos agroalimentarios y, sobre todo, permitiendo una mejor distribución de los beneficios entre toda la cadena agroalimentaria.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se complace en participar hoy en esta discusión sobre este proyecto de ley que presenta el Gobierno en relación a la regulación de las organizaciones interprofesionales en España. Pensamos que es una ley que hacía falta. En otros países de la Unión Europea hace tiempo que se vienen desarrollando este tipo de organizaciones interprofesionales, que, sin duda, contribuyen a que sean efectivas las finalidades que se contemplan en el artículo 3 de este proyecto de ley.

De cualquier manera, a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya le preocupan varias cuestiones en relación con esta ley. Pensamos que las finalidades y objetivos contemplados en el artículo 3 solamente podrán llevarse a efecto si realmente hay un equilibrio entre las partes que han de constituir la interprofesión: el sector productor, el de transformación y el de comercialización. Por eso, la mayor parte de nuestras enmiendas van encaminadas precisamente a conseguir este objetivo.

Asimismo, pensamos que es peligroso introducir en las organizaciones interprofesionales a aquellas organizaciones de carácter sectorial o, como ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y también lo ha hecho el del PNV, a aquellas organizaciones profesionales que son de ámbito de comunidad autónoma solamente. Creemos que esas organizaciones de ámbito de comunidad autónoma tienen sentido y deben realizarse dentro de las interprofesionales, cuyo ámbito de actuación sólo se limite al de una comunidad autónoma; pero cuando hablamos de interprofesionales de ámbito estatal, entendemos que las organizaciones que representen al sector productor han de ser organizaciones estatales y de carácter general, no impidiendo esto el que organizaciones de comunidad autónoma o sectoriales se puedan incluir en alguna de las organizaciones profesionales de carácter estatal y ámbito general. Creemos que, de lo contrario, se va a producir una atomización del sector y coincidimos en que las organizaciones profesionales agrarias en que están haciendo una gran labor de vertebración del sector.

Si no se cumple esta función de vertebración del sector que realizan las organizaciones de ámbito estatal y de carácter general, podemos ir a procesos peligrosos en los que las empresas, ya sean de tipo multinacional, ya sean grandes empresas, pueden estar controlando, a través de las sectoriales, tanto los sectores de producción como de transformación o comercialización, con lo cual rondaríamos peligrosamente el monopolio. Nuestras enmiendas van encaminadas precisamente a evitar esas situaciones.

Las enmiendas que presenta nuestro Grupo también tienen como objetivo garantizar que las organizaciones profesionales agrarias estarán en todas las interprofesionales, puesto que tendrán derecho a hacerlo aquellas que estén en el Consejo General de la Interprofesión.

Debo expresar a la Comisión que, con posterioridad al cuadernillo de enmiendas que tienen SS. SS., nosotros enviamos una corrección a la que presentamos al artículo 2, por la que queda excluido el tema de cooperativas agrarias, que por error de esta Diputada está en el texto. El artículo 2 es muy importante porque en él se define qué es la organización interprofesional y quién la debe componer. Nosotros pensamos que deben ser las organizaciones representativas de la producción que formen parte del Consejo General de la Interprofesión, y puesto que en el artículo 15 ya expresamos que en el Consejo General de la Interprofesión deben estar aquellas que son de ámbito estatal y de carácter general, se entiende de qué manera nosotros consideramos que deben configurarse las organizaciones interprofesionales.

Nos preocupa también mucho la cuestión de la paridad, que existiese paridad entre las organizaciones que representan a la producción y las que representan a los sectores de transformación y comercialización; de ahí nuestra enmienda al artículo 4.1.b), en la que expresamos que esa composición deberá ser paritaria.

La enmienda número 7 se refiere a las condiciones de adhesión y retirada. En el sentido que vengo comentando hasta el momento, pensamos que toda organización profesional representativa que esté en el Consejo General debe estar dentro de la interprofesión.

En relación con la extensión de normas, nuestra enmienda número 9 tiene como objetivo que para que se produzca la extensión de norma no sea necesario que estén de acuerdo las dos terceras partes de los operadores o productores, como contempla el proyecto de ley, sino que es suficiente con que se cuente con el respaldo del 50 por ciento de las organizaciones representativas de la producción de los operadores y de las otras ramas implicadas.

Doy por defendidas el resto de las enmiendas y me referiré exclusivamente a la relativa a la disposición adicional única.

Nosotros entendemos que el proyecto de ley debería ser modificado en el sentido de que no sea la organización interprofesional la que pueda ser considerada como entidad colaboradora, sino que lo sean las organizaciones profesionales que la constituyen, y que por vía reglamentaria se definan los tipos de ayudas o subvenciones públicas que se canalizan a través de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, porque nosotros entendemos que no debe ser cualquier tipo de subvención, sino sólo aquellas que estén relacionadas con las finalidades que contempla el artículo 3 del proyecto de ley.

Hay una enmienda que por precipitación me he saltado, pero que considero que es importante. Nosotros pensamos que las cooperativas agrarias no deben ser una tercera pata de la interprofesión, pero sí deben estar consideradas dentro de la interprofesión. En ese sentido la enmienda número 6 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya dice lo siguiente: «En su caso, y en función de la representación de intereses en cada una de las producciones, la representación de las cooperativas agrarias podrán encuadrarse en el sector de la producción, en el sector de la transformación y/o comercialización, o en ambos simultáneamente.»

Por último, hay una enmienda de carácter técnico, y otra, la número 17, que no lo es exactamente, en la que decimos que reglamentariamente se establecerá el procedimiento de extensión de las normas de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y, en su caso, de la aprobación de la aportación económica prevista en el artículo 9, cuyo plazo total deberá garantizar su ejecución en un período de tiempo eficaz.

Por último, la enmienda número 18, al artículo 12.2. Es una enmienda técnica. Nosotros entendemos que no pueden producirse dos infracciones leves en un mismo año, puesto que solamente la Ley regula el caso de no enviar la memoria al Ministerio y decimos que será la comisión consecutiva de dos infracciones leves cuando haya sido declarado por resolución firme.

Estas son las enmiendas que presenta nuestro Grupo. Pensamos que son de mucho calado. Por las enmiendas que he visto en los distintos grupos parlamentarios, veo que estamos en una gloriosa soledad, pero pienso que en este trámite, todavía en la Comisión, estamos a tiempo de rectificar algunos de estos aspectos que creo que son muy importantes y que, sin restar eficacia a lo que son las organizaciones interprofesionales, permitirían una vertebración de los distintos sectores, sobre todo del sector de la producción, que será absolutamente necesario para poder llevar a término las finalidades que se contemplan en el proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: En nombre del Grupo parlamentario Popular, vamos a presentar nuestra posición con respecto al proyecto de ley de organizaciones interprofesionales agroalimentarias, en debate.

Como introducción general, me gustaría decir, en nombre del Grupo Popular, que, en principio, estamos a favor de la creación de este marco legal en el que las organizaciones interprofesionales puedan acogerse y puedan desarrollar la mejor orientación de los productos. No en balde desde el Grupo parlamentario Popular hemos presentado muchas iniciativas, en las que hemos pedido, precisamente, la creación de una ley de interprofesionales. Es así porque muchos productos hoy en día exigen, lo están exigiendo imperiosamente; productos como la remolacha, como el tomate, como los cítricos; hay ya una organización funcionando, Inter-citrus, o como los mismos forrajes y alfalfas, que también han creado otra organización interprofesional, pero que todas adolecen de lo mismo, que es el marco legal.

Desde el Grupo Popular hay que hacer una gran crítica a este proyecto de ley y es su retraso en traerlo el Gobierno

a la Cámara para su aprobación. Este proyecto de ley se tenía que haber traído a la Cámara hace muchos años; ante las perspectivas del Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea, ya desde entonces, el Gobierno, sabiendo que estaba en ciernes esta adhesión de España a la Comunidad, debía haber puesto en marcha las organizaciones interprofesionales. Hemos perdido unos años importantísimos, tanto por el reto de la entrada en la Comunidad Económica Europea como por el del Acta Unica y, sobre todo, a consecuencia de la Ronda de Uruguay del GATT.

Por lo visto, la época Romero ha acabado y desde el Grupo Socialista se quiere dotar de más organización a nuestro campo español. Pensamos que estas organizaciones interprofesionales agroalimentarias son totalmente compatibles y complementarias de las organizaciones profesionales, principalmente en lo que se refiere a las agricultoras. Tenemos un caso evidente, como es Francia, donde están las organizaciones interprofesionales prácticamente más fuertes de Europa y, al mismo tiempo, las organizaciones agrarias con mayor representatividad de la Unión Europea.

Repito, es necesario recuperar el tiempo perdido, sobre todo porque, en cuanto empiece a aplicarse el acuerdo del GATT, la competitividad con la que se van a encontrar nuestros agricultores y nuestras empresas agroalimentarias va a ser muy superior a la actual y se necesita tener el sector unido y fuerte, preparado para esta competitividad.

Desde este plano general, y nos felicitamos, aunque sea con retraso, de este marco legal, las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular tienen un número significativo, porque aunque estamos de acuerdo, repito, con este marco legal, en principio, creemos que es manifiestamente mejorable y en ese sentido hemos actuado. Hemos actuado desde la perspectiva de que precisamente dote a la agricultura y a los agricultores, junto con los transformadores y distribuidores, de este marco legal, que es el marco del consenso y del diálogo. Hemos procurado evitar que haya muchas normas restrictivas, para que la facilidad del diálogo y del consenso impere sobre otra serie de cortapisas.

No voy a defender una serie de enmiendas, como la que pide mayor transparencia y control de las organizaciones interprofesionales, y paso a otras.

En la enmienda número 33, que se refiere al artículo 1, pedimos la supresión del segundo punto de este artículo. Para nosotros es importante por dos motivos: primero, por una razón legal, porque esta ley debe prevalecer sobre otras disposiciones, de igual o inferior rango, que regulan aspectos ya incluidos, al efecto de simplificar la burocracia administrativa y, sobre todo, en lo que se refiere a las denominaciones de origen. El segundo es de carácter práctico, y es porque las organizaciones interprofesionales deben aglutinar y no disgregar. Debe haber una organización por producto, excepto en algunos casos concretos en que puede haber una serie de mercados distintos. Pero para las denominaciones de origen, sobre todo en lo que afecta al vino, hay un mismo mercado, por lo que deben estar bajo un mismo paraguas, que sería una organización interprofe-

sional. De ahí la creación de la *mesa del vino*, donde se han unido todas las comunidades productoras de vino de España, porque hay un problema común y no podemos hacer muchas organizaciones interprofesionales para un mismo producto.

Vamos a aceptar la enmienda número 1, de Izquierda Unida, porque tiene el mismo sentido que la nuestra.

La enmienda número 35 también creemos que es importante. Pensamos que se debe suprimir «o superior al de una comunidad autónoma», ya que, señorías, si no vamos a caer en el birregionalismo. Dos comunidades autónomas se van a poder unir, creando una organización interprofesional, y boicotear la entrada de otras comunidades autónomas. Nos parece que es suficiente que diga ámbito estatal.

La enmienda número 39 se refiere a la representatividad de las organizaciones agrarias, principalmente en las interprofesionales. No creo que sea necesario entrar en el debate que hay entre las organizaciones profesionales en la interprofesional, pues pensamos que en ellas deben estar los interlocutores válidos y los que realmente tengan algo que decir. Precisamente lo que motivamos con nuestra enmienda es la estimulación al asociacionismo y no a disgregación.

No podemos estar de acuerdo con la enmienda número 7 que presenta Izquierda Unida, la número 13, del Grupo Parlamentario Vasco, y la 53 del Grupo de Convergència i Unió, ya que no podemos regionalizar la representatividad.

En la enmienda número 42 pedimos una auditoría externa contable para la mejor transparencia y funcionamiento de las organizaciones.

En la número 44 solicitamos aprobar la extensión de norma por obligación cuando ésta sea solicitada por la totalidad de los integrantes de la interprofesional, ya que si pedimos un consenso hay que reconocerlo cuando se produce éste de manera total.

La número 45 nos parece importantísima, sobre todo para una serie de productos perecederos. Pedimos que la extensión de normas se pueda crear antes de iniciarse el período de comercialización. Hay una serie de productos, sobre todo lo que se refiere a los frutales de hueso, que, por tener una época de comercialización tan corta, prácticamente un mes o dos, cuando se detecta un problema, se reúne la interprofesional, se aprueba la solicitud de extensión de normas, se manda a Madrid y Madrid lo aprueba y se aplica, se ha terminado la comercialización y no servir absolutamente para nada. Por tanto, para una serie de productos creemos que es de vital importancia que se apruebe esta enmienda.

La enmienda número 47, sobre la comisión de infracciones leves, estamos incluso dispuestos a retirarla y a apoyar la número 18 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque estamos totalmente de acuerdo con su motivación.

También estaríamos dispuestos a retirar la enmienda número 50, presentada por mi Grupo, si el Grupo Catalán (Convergència i Unió) nos admitiera una enmienda «in voce» sobre su enmienda número 54, en la que añadiría-

mos al principio, después de: el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias..., «actuará en pleno y en comisión permanente. El pleno...» y ya continúa con el párrafo de la enmienda 54, «...El pleno estará presidido por el Ministro de Agricultura...», etcétera.

Asimismo, añadiríamos, al final, en la penúltima línea, donde habla de las cooperativas agrarias y pesqueras, antes de «y de los consumidores», otra frase que dijera: «...de la distribución alimentaria». Creemos que se debe más a un fallo técnico que a que se quiera dejar fuera la distribución, porque entonces no tendrían razón de ser estas interprofesionales.

Si nos aceptara esta enmienda «in voce» el Grupo Catalán, incluso retiraríamos, repito, nuestra enmienda 50.

La enmienda número 51, sobre la potestad de que las organizaciones profesionales puedan ser consideradas entidades colaboradoras para la entrega y distribución de fondos públicos, nos gustaría que se aceptara, añadiendo a la enmienda número 30 del PSOE —nos parece muy importante la precisión que el Grupo Socialista hace en esta enmienda número 30—, que la potestad de repartir subvenciones sea solamente para aquellas que se definen como organizaciones profesionales agroalimentarias y que no pueden entrar otras de otro tipo. Con nuestra enmienda creo que quedaría el texto bastante correcto. Además, la nuestra es igual a la número 11 del Grupo de Izquierda Unida, con lo cual habría una mayoría de consenso.

En la enmienda número 52 solicitamos, al igual que la 12, de Izquierda Unida, que las organizaciones interprofesionales no tengan carácter de representación profesional ante las administraciones públicas, porque su finalidad es distinta a la de éstas.

Pasando a las transaccionales que nos ha ofrecido, en principio, el Grupo Parlamentario Socialista, quiero decir que retiraríamos las enmiendas números 34, 37 y 40, en favor de dichas transaccionales, pero no la número 36, a la que se refiere la segunda transaccional, al artículo 2, del Grupo Socialista, porque, en concreto, dice: «... o superior al de una comunidad autónoma.» Y, de las transaccionales presentadas al inicio de esta sesión por el Grupo Socialista, también vamos a rechazar la que se refiere al artículo 4.2,a), la número 53, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la misma argumentación expuesta.

Aceptamos la transaccional a la enmienda número 47, del Grupo Popular, que se refiere a los documentos que se tienen que presentar por parte de las organizaciones interprofesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Solamente quiero hacer una advertencia. Como saben SS. SS., lógicamente, para que una enmienda transaccional pueda aceptarse, el Grupo Parlamentario debe aceptarla a trámite, aunque luego pueda votarla favorablemente o no.

En el caso de la enmienda transaccional a la suya, con el número 36, ha indicado S. S que no la votaría favorablemente. Pregunto si la van a aceptar a tramitación o no.

El señor **PASCUAL MONZO**: No la aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: No la acepta ni a tramitación. De acuerdo.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra en primer lugar el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Con su venía, intervendría yo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en lo que se refiere a las enmiendas de los artículos 1, 2, 3 y 4; mi compañera la señora Pelayo en las que se refieren a los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; y mi compañero el señor San Martín en las de los artículos 14 y 15, disposición adicional y exposición de motivos. Por tanto, haríamos tres intervenciones.

Me ha preocupado en la intervención de la señora Rivalda que haya dicho que se sentía en una inmensa soledad. Yo espero que, con la intervención de nuestro Grupo, esa inmensa soledad quede corregida y no se vea tan sola.

Primero, quiero destacar el alto nivel de consenso que este proyecto de ley ha suscitado entre los grupos parlamentarios. La prueba es, como otros han dicho, las pocas enmiendas que se han presentado. Todos hemos coincidido en la necesidad de que este proyecto salga adelante.

Como una reflexión general, diré que para nosotros éste no es ni puede ser un proyecto de ley de representación sindical. Por eso, tanto el texto como las enmiendas que nosotros hemos presentado han intentado dejar claro que no es ésa su finalidad, sino que es muy otra. La representación en este proyecto de ley debe ser económica, puesto que estamos hablando de producción, de comercialización y de transformación.

Este proyecto de ley descansa, como todas SS. SS. saben, en tres columnas o patas, que son la producción, la transformación y la comercialización. Pero nosotros, y yo creo que lo demostraremos a lo largo de nuestras intervenciones, no hemos querido obviar que existen las cooperativas agrarias. Nuestro Grupo ha sido siempre, y sigue siéndolo, sensible a esta forma de organización cooperativista. También en nuestras enmiendas de transacción dejaremos claro que queremos que las cooperativas puedan participar, manteniendo, como decía, las tres patas anteriores.

Para terminar esta primera reflexión, espero que con las enmiendas transaccionales que vamos a proponer y con las enmiendas que aceptamos de otros Grupos, que les iremos anunciando a continuación, se pueda comprobar cómo estamos haciendo todos un esfuerzo por que el nivel de consenso alcanzado ya con el propio proyecto de ley sea mayor en el debate en esta Comisión.

Pensamos que este proyecto, como han dicho otros grupos, va a posibilitar el aumento de la competitividad de nuestros productos y eso, a fin de cuentas, redundará en un mayor nivel de rentas agrarias, lo cual, para nosotros, es lo fundamental de todo trabajo que realizamos en esta Cámara.

Sin más, voy a pasar a intervenir sobre las enmiendas de los demás grupos y las nuestras.

Con la venia del señor Presidente, nosotros preferimos intervenir de una forma sistemática, artículo por artículo, párrafo por párrafo, aunque eso implique que primero hablemos de una enmienda que tenga una enumeración pos-

terior a otra. Lo digo porque quizá así nos aclaremos mejor.

Empezando por el artículo 1.1, párrafo primero, hay una enmienda, la número 34, del Grupo parlamentario Popular, que ha sido retirada porque nosotros habíamos presentado una transacción. Yo se lo agradezco al Grupo Popular. Por tanto, se supone que quedará la transacción. No hago más comentarios, ya que creo que no vale la pena entrar a debatir lo que no es objeto de controversia.

Respecto a nuestra enmienda número 19, quiero decir solamente que fue incluida en ponencia. Y no hago ningún comentario.

Enmiendas números 1, de Izquierda Unida, y 33, del Grupo Popular, que son idénticas; proponen la supresión del punto 2 del artículo 1. Quiero decir que no estamos de acuerdo y votaremos en contra, por entender que lo que el proyecto de ley establece es una excepción para las denominaciones de origen específicas, etcétera; en todo aquello que no esté establecido para esas denominaciones de origen esta ley tendrá vigor. Pero respetaremos siempre lo que esté establecido de antemano en esas denominaciones de origen. ¿Por qué lo hacemos?

En este momento no existe apenas la interprofesión en España. El único módulo —digamos— de interprofesión que existe son las denominaciones de origen, específicas, territoriales, etcétera. Llevan funcionando mucho tiempo. Son, por otra parte, y quiero advertirlo, señorías, corporaciones de derecho público. Nosotros estamos regulando con este proyecto de ley instituciones de derecho privado. Las denominaciones de origen son corporaciones de derecho público, están funcionando desde hace mucho tiempo y pensamos que, en general, bien. Pensamos que sería un error con esta ley inmiscuirnos en su funcionamiento y, de alguna manera, obligarles prácticamente a desaparecer. Nos parece que es mejor que estas denominaciones de origen, corporaciones de derecho público, vayan adaptando su funcionamiento y sus reglas internas a esta ley. Sin duda, lo van a hacer. Nos consta la voluntad prácticamente de todas de hacerlo. Pensamos que no son aceptables las supresiones del punto del artículo 1 que proponen tanto Izquierda Unida como el Partido Popular; eso se va a producir con el tiempo, con la adaptación necesaria que esas corporaciones han de tener.

Pasando al artículo 2, tenemos como primera enmienda, a su párrafo primero, la número 2, de Izquierda Unida, que nosotros votaremos en contra. No la aceptamos porque, a nuestro juicio, la propuesta de Izquierda Unida va en contraposición, pensamos, con el espíritu del proyecto de ley y, desde luego, con nuestra visión del mismo. Me explico. Con la propuesta de Izquierda Unida se da un peso jurídico tal al Consejo General que sólo podrán existir como organizaciones interprofesionales agroalimentarias aquellas que formen parte del consejo general de organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Y nosotros pensamos que hay que hacerlo al revés, tal como lo dice el proyecto de ley: que cuando una organización interprofesional agroalimentaria cumpla con los artículos 2 y 3 del proyecto de ley y sea reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como tal, podrá estar, y de

hecho está, representada en el consejo general, pero no al revés. La consecución, pues, de estar representada en el Consejo General del Poder Judicial es la misma de su previa existencia y no al revés. Por eso no estamos de acuerdo con la argumentación de Izquierda Unida y votaremos que no.

Respecto a la enmienda número 20, del Grupo parlamentario Socialista, nosotros presentamos una nueva redacción a la vista de otras enmiendas de otros grupos parlamentarios, en concreto alguna de Izquierda Unida. Queremos, sin necesidad de decirlo expresamente, que las cooperativas —y por eso lo decía antes— tengan cabida en las interprofesiones sin duda ninguna. De ahí, cuando añadimos el párrafo subrayado —no leo todo el texto porque los distintos grupos de la Cámara y la propia Mesa lo tienen y, por tanto, no creo que sea necesario—, cualquiera que sea la naturaleza jurídica empresarial de sus representados, entendemos que ahí tienen cabida las cooperativas, etcétera. Sin necesidad de nombrarlas y crear distorsiones sobre el proyecto de ley, pensamos que las damos cabida y que tanto Izquierda Unida como otros grupos que lo proponen pueden darse por satisfechos. Votaremos que no, pero entendiendo que hemos admitido alguna preocupación de otros grupos parlamentarios.

Sobre la enmienda número 35, del Grupo parlamentario Popular, vamos a decir que no y la argumentación fundamental la dará mi compañero, señor San Martín, porque hay una enmienda prácticamente idéntica en la exposición de motivos, del Grupo Popular. Sólo quiero decir que pensamos que nuestra transacción a la enmienda número 36, del propio Partido Popular, es una redacción que debe quedar finalmente, por entender que es mejor. En el fondo del debate o del argumento entrará mi compañero, señor San Martín.

La enmienda número 36 del Grupo Popular, tengo que decir al señor Pascual que nosotros estamos dispuestos a aceptarla —él decía que no la retiraba—, si es aprobada nuestra enmienda número 20. Si se acepta el nuevo texto que proponemos en la enmienda número 20, entendemos que entonces tiene sentido la enmienda 36 del Grupo parlamentario Popular y la aceptaríamos.

En la enmienda 55, de Coalición Canaria, al artículo 21, párrafo nuevo, la verdad es que nosotros no acabamos de entender del todo el texto. Nos parece un poco confuso. El representante de Coalición Canaria no está presente en la Comisión, no ha defendido su enmienda, pero, no obstante, por cortesía parlamentaria, queremos decir que votaremos en contra, añadiendo que pensamos que el espíritu que nosotros entendemos que tiene su enmienda puede estar perfectamente recogido en nuestra transacción a la enmienda número 53, del Grupo Catalán. Nosotros entendemos que esa enmienda de transacción con la 53 del Grupo Catalán, podría dar satisfacción al Grupo de Coalición Canaria. Por tanto, votaremos que no a esta enmienda.

Paso al artículo 3.º, letra a), donde la enmienda de mi Grupo parlamentario pretende acotar mejor las letras a), b) y f) del propio artículo 3.º, hacer una redacción más acorde y recoger alguna preocupación que teníamos respecto a la redacción del proyecto de ley. No entraré a hablar del

fondo, porque realmente es más bien de corrección que otra cosa y, como SS. SS. la conocen, yo creo que no es necesario hablar más de esta enmienda, de momento.

Respecto a la letra b) del artículo 3.º, tenemos la enmienda número 3 de Izquierda Unida, a la que nosotros presentamos una transacción, de tal manera que aceptamos la inclusión de la expresión «efectuando el seguimiento». Entendemos que, además, esta transacción es válida para la enmienda número 37 del Grupo Popular al mismo artículo y letra. Lo que no aceptamos, tanto de un Grupo como de otro, es que se incluya el control, no porque no estemos de acuerdo en que haya que controlar, sino porque el control, señorías, es de competencia exclusiva de las autoridades administrativas. No pueden las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que son entidades de Derecho privado, ejercer un control más allá del que voluntariamente quieran darse. Y, por entender que el control es competencia de las autoridades administrativas, que deberán controlar o, en su caso, incluso multar, o tomar alguna medida coercitiva respecto a la calidad de los productos cuando el control sea negativo, en controles ocasionales, digo, proponemos que el control no entre en la enmienda. Con nuestra enmienda transaccional pensamos que queda recogido perfectamente el espíritu de la enmienda número 3 del Grupo de Izquierda Unida y número 37 del Grupo Popular. Esperamos que puedan aceptar nuestra transacción y retirar ambas enmiendas, votando nuestra propuesta. El Grupo Popular ya ha dicho que retiraba su enmienda 37, lo cual le agradezco, porque eso presupone que acepta la transacción que proponemos.

El Grupo Popular ha presentado también la enmienda 38 a la letra g) del artículo 3.º, que nosotros aceptamos. Por tanto, votaremos que sí dicha enmienda. Pensamos que es un nuevo apartado que añade claridad al proyecto de ley y ya les anticipamos que lo vamos a aceptar.

Paso al artículo 4.º del proyecto de ley, a cuyo apartado 1, letra a) Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta su enmienda número 4. Nosotros estamos de acuerdo con ella y anunciamos que votaremos a favor, por entender que, efectivamente, es bueno que quede claro que la personalidad jurídica de la que hablamos es exclusiva para las finalidades reconocidas en el propio proyecto de ley de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

En el mismo artículo, apartado 1, letra b) existe la enmienda número 5 de Izquierda Unida, que no vamos a aceptar. Entendemos que con la enmienda número 22 de nuestro Grupo parlamentario queda resuelto el problema que, a nuestro juicio, plantea la enmienda de Izquierda Unida. No sé si puede satisfacer o no esta explicación al Grupo parlamentario de Izquierda Unida, pero es lo que podemos decir al respecto. Votaremos que no a esta enmienda por entender que en la número 22 de nuestro Grupo queda satisfecha la pretensión de Izquierda Unida.

Respecto al apartado 1.b) hay una enmienda, la número 40, del Grupo Popular a la que hemos presentado una transacción. El Partido Popular ya ha manifestado que retira la suya en favor de la transacción que presentamos, cosa que agradecemos.

Respecto al párrafo 2, nuevo, que propone el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la enmienda número 6, anunciamos que vamos a votar a favor, porque en todo el proyecto de ley nuestro espíritu como Grupo ha sido que las cooperativas tuvieran cabida. Como esta enmienda lo que pretende es eso y estamos de acuerdo con ella, votaremos a favor de la enmienda número 6 de Izquierda Unida, al párrafo segundo, nuevo, del artículo 4.

Pasando al apartado 1, letra c), hemos presentado una enmienda, la número 22, que es de transacción a la número 8 de Izquierda Unida, que es idéntica. En realidad ha sido una aceptación de la de Izquierda Unida, porque nos parece bien que se aclare la expresión «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5», donde se crea una excepción a lo que se dice. Con esta enmienda pensamos que queda resuelto el problema.

Al apartado 2.a), también hay una enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la que decimos que no porque entendemos que estamos regulando las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que no existen todavía en nuestro país, estamos intentando crear algo casi nuevo. No es nuevo del todo, pero casi. Hemos puesto un listón en el proyecto de ley del 5 por ciento. Pensamos que es suficiente para comenzar. Nos parece mal que el listón sea mucho más alto o que no exista ninguno, porque podríamos distorsionar lo que pretendemos crear, que son organizaciones fuertes con representación suficiente de producciones y de representantes de los sectores, que puedan tener algo que decir en la difícil tarea de comercializar y de competir. Por eso tenemos que decir no a la enmienda número 39 del Partido Popular a este mismo apartado, que lo que pretende es lo contrario de Izquierda Unida: que suba el listón al 10 por ciento. Pensamos que un listón del 10 por ciento para comenzar quizá sea excesivo. A lo mejor dentro de diez años puede ocurrir que sea suficiente porque estén implantadas, pero eliminar todo listón, como pretende Izquierda Unida, tampoco nos parece correcto. Por tanto, votaremos que no a estas dos enmiendas, la número 7 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la número 39 del Grupo Parlamentario Popular.

En el apartado 2, a) párrafo nuevo, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, la número 13, y otra de Convergència i Unió, número 53. A esta última hemos presentado una transacción que pensamos que puede satisfacer al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y también al Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Debo añadir después de la conversación que hemos mantenido con el representante del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), estaríamos dispuestos en este momento a aceptar su propuesta en el sentido de que a continuación de la transacción ya conocida por los grupos parlamentarios, donde decimos: «... suponga al menos un tres por ciento de la producción agraria, forestal, pesquera o alimentaria a nivel nacional», se añada, como propone el Grupo Parlamentario Vasco: «..., o el ocho por ciento de dichas producciones a nivel de comunidad autónoma.» Es decir, es hacer también una salvedad a nivel de comunidad autónoma, aumentando, eso sí, el listón del porcentaje necesario en cuanto a la producción.

Quiero decir también que no hay que tener excesiva preocupación, como algunos grupos han manifestado, por la fraccionalidad de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias si reconocemos alguna representación en las OIA a nivel de la comunidad autónoma, primero por entender que, al reconocerlo, en todas las comunidades autónomas, sin excepción, podrán hacerlo; segundo, por entender —de aquí venía la preocupación del Grupo Coalición Canaria, comunidad que produce el plátano en exclusiva— que con esta enmienda propiciamos que también el plátano de Canarias pueda tener su propia interprofesión —sin ella pensamos que tendría difícil encaje dentro del proyecto de ley—; y al mismo tiempo, porque estamos convencidos que la realidad va a hacer que, aun cuando se crea alguna organización interprofesional, agroalimentaria a nivel de una comunidad autónoma, al final tendrá necesariamente que integrarse en una a nivel estatal, incluso supraestatal, porque a eso vamos, puesto que las reglas del mercado van a obligar a todo el mundo a estar lo más unido posible.

Pensado que resolvemos problemas reales de nuestro país, de producciones concretas que están muy ceñidas a lo que es una comunidad autónoma, y al mismo tiempo con esto no rompemos la estructura del proyecto de ley, es por lo que presentamos esta enmienda transaccional a la enmienda 53, de Convergència i Unió, y añadimos el párrafo que les he leído que propone el Grupo Parlamentario Vasco. Sólo me queda añadir que, siendo así, espero que, igual que Convergència i Unió ha anunciado que retira la enmienda 53, también el Grupo Parlamentario Vasco retire la número 13 suya para que pueda ser votada la transacción que proponemos.

Respecto al artículo 4, número 2, letra c), tenemos la enmienda número 8, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y proponemos una transacción que sería a nuestra propia enmienda número 22 y a la número 8 de Izquierda Unida. Creemos que con ello queda resuelto el problema, que sin duda es un problema de fondo, donde establecemos que la participación, dentro de una organización interprofesional agroalimentaria, será paritaria. Por tanto, al decir paritaria, damos el 50 por ciento de la representación al sector productor y el 50 por ciento restante a los sectores transformador y comercializador. Esto para nosotros significa el equilibrio que reclamaba la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que debe imperar en las organizaciones interprofesionales agroalimentarias para hacerlas funcionar y no tener demasiados problemas.

En el artículo 4 hay un párrafo nuevo de adición que propone el Grupo Parlamentario Popular en su enmienda número 41, que nosotros pensamos que está resuelto con la enmienda número 29 nuestra al artículo 15.4, pero esto ya la concretará con más amplitud mi compañero señor San Martín.

Señor Presidente, he terminado mi intervención respecto a las enmiendas que había anunciado. Seguidamente, con su venia, la señora Pelayo podrá continuar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Muchas veces en los debates que hemos tenido en esta Comisión de Agricultura hemos planteado lo que el campo, lo que el sector agrícola le pedía a la sociedad española, y rara vez hemos hablado de lo que la sociedad española le estaba pidiendo a la agricultura y a los sectores que tienen que ver con el mundo rural. Creo que éste es uno de los proyectos de ley que tienen que ver con esa pregunta o esa respuesta de que hablaba, porque es verdad que en los últimos tiempos la sociedad española ha venido demandando a los sectores agrícolas una modernización, una urgente adaptación a las reglas del mercado y a la competitividad y, sobre todo, buscar una mayor eficiencia en los mercados. En esta demanda han participado, en primer lugar, los consumidores.

Este proyecto de ley es, como hemos tenido ocasión de reconocer aquí —también lo reconoce el Consejo Económico y Social— es el primer intento de ordenar las relaciones entre los distintos sectores agroalimentarios en el conjunto de los subsectores y de la producción agrícola, en la comercialización y en la industrialización. Por tanto, como primer intento, hay que enmarcar los fallos que se hayan detectado y las críticas que haya recibido el proyecto de ley. Creo que también este primer intento es lo que enmarca que el proyecto sea así y no de otra manera, en el sentido de que no puede dar respuesta a todos los interrogantes que se han planteado a lo largo de su elaboración, por cuanto que, como es sabido —también lo reconoce el Consejo Económico y Social—, el diseño de este proyecto de ley no ha sido fácil sino un diseño con muchas dificultades. Esa realidad en la que se enmarca el proyecto de ley, de modernización de nuestros sectores agroalimentarios, con la dificultad de instaurar por primera vez un proyecto que regule las relaciones entre las distintas ramas de los sectores agroalimentarios, en nuestro Estado de las autonomías (que también limita), así como nuestra pertenencia a la Unión Europea son el marco referencial que ha dado lugar a que, sujetándonos a lo que se ha aprobado en el proyecto de ley, también tengamos que decir que no a algunas propuestas de modificación, por cuanto, como digo, se salen de ese marco referencial que ha movido a los legisladores a redactar los artículos tal y como están.

Nuestro Grupo ha presentado una serie de enmiendas a los artículos 6, 7, 9, 12 y a otros más. Yo me voy a referir a los que me toca a mí defender. La mayor parte de las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista son de mejora o aclaración de los términos que está redactado el proyecto. En la misma línea el Letrado ha hecho un trabajo interesante, que reconocemos y queremos agradecer desde aquí, para mejorar la redacción del proyecto de ley. Algunos grupos parlamentarios se han pronunciado en esa misma línea dado que la redacción del proyecto tal y como venía podía parecer oscura. Con las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista, con algunas de las sugerencias que ha hecho el Letrado de la Comisión y con otras enmiendas que han presentado los distintos grupos podemos dar por tramitado en esta Comisión, con competencia legislativa plena, este proyecto de ley por lo que se refiere a estos artículos de una manera, a mi juicio, satisfactoria, en el sentido de que hemos mejorado y aclarado algunos de

los aspectos que estaban oscuros y, en concreto, algunos preceptos de la ley.

Muy rápidamente voy a decir, señoría, cuál es la posición de mi Grupo en relación con las enmiendas que se han presentado. A la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al artículo 5 vamos a votar que no por cuanto que la consideramos redundante. El decir: «... cuando sea preciso para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3 de esa ley» nos parece que es redundante a la vista de lo que hemos establecido en el artículo 1 de este proyecto de ley. Por tanto, por redundante, vamos a rechazar esta enmienda del Grupo Federal de Izquierda Unida.

De las enmiendas presentadas al artículo 6 hay una del Grupo Parlamentario Socialista que simplemente trata de mejorar la redacción del artículo aclarando algunas dudas que se han planteado en la línea de lo que propugnaba la enmienda número 42 del Grupo Popular. El Grupo Popular ha aceptado la crítica que formuló a este proyecto de ley el Consejo Económico y Social sobre el tema del control externo a través de las auditorías. Nosotros pensamos que si se acepta que la memoria anual de actividades, la liquidación del último ejercicio debidamente auditado y el presupuesto anual de ingresos y gastos se deberá remitir en el plazo de un mes al Ministerio de Agricultura, recogemos la sugerencia no sólo del Consejo Económico y Social, sino que mejoramos la redacción del proyecto de ley y recogemos también, en parte la sugerencia del Grupo Popular contenida en su enmienda número 42.

En el artículo 7 aceptamos la sugerencia del Letrado de que Derecho comunitario vaya con mayúscula.

Nuestra enmienda es de precisión conceptual en el sentido de que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias no sólo deben tener en cuenta lo que está en la ley de Defensa de la Competencia, sino que deben ajustarse en la adopción de acuerdos a las normas y principios recogidos en dicha ley. Creo que es una precisión que refuerza la voluntad del legislador de que los acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias no vayan en contra de la libre competencia. Ese es el sentido de nuestra enmienda número 24, para lo que pido el apoyo de todos los grupos de esta Comisión.

Al artículo 8 se han presentado algunas enmiendas. La número 43 del Grupo Popular va en la misma línea de propuesta de modificación planteada por el CES de introducir una redacción mejor, a juicio del CES y del Grupo Popular, en la letra a) del número 1 del artículo 8. Yo creo que el artículo 8 es bastante explícito y claro, por lo que sobra la enmienda propuesta. ¿Por qué? El artículo 8.1.a), que es el que se pretende modificar, habla de que las propuestas de extensión de normas deben referirse a la calidad de los productos cuando «se eleven las exigencias de las mismas». Hay que leerse el último párrafo y eso significa mejora. Por tanto yo creo que habría que leerse bien la letra a) y ver que la redacción propuesta por el Grupo Popular sobra, por cuanto que está contenida ya en la redacción actual de la letra a).

La enmienda número 9 de Izquierda Unida, que en su segunda parte es parecida a la enmienda número 44 del

Grupo Popular, habla de qué quórum se exige para la adopción de acuerdos y, además, contiene una segunda parte que es igual a la propuesta que hace el Grupo Popular en la enmienda número 44: que el Ministerio de Agricultura *a fortiori* apruebe la extensión de normas cuando el cien por cien de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias acuerden esta extensión de normas.

Señorías, yo tengo que exponer aquí mis reticencias a esa propuesta por cuanto que en esta ley se recogen muchos mimbres, entre ellos los relativos a las organizaciones interprofesionales, pero no podemos olvidar los intereses de los consumidores y de la sociedad en general que están en que el mercado funcione y que los productos lleguen en las mejores condiciones a los consumidores. Por tanto, yo no dudo de la bondad de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias ni de las buenas intenciones que puedan tener, pero tampoco dudo de la buena fe del Ministerio de Agricultura, para que, en aras al interés general, pueda revisar e incluso en algún supuesto extraordinario rechazar un acuerdo de extensión de normas, aun adoptado con el cien por cien de los agrupados en la organización interprofesional agroalimentaria, cuando las circunstancias de defensa del interés general así lo aconsejen. Por tanto, no es aceptable esa desconfianza. No es aceptable que se haga pivotar la extensión de los acuerdos sólo en la responsabilidad de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Creo que el equilibrio que está establecido en la ley es bueno y adecuado a los intereses generales y, por tanto, mantenemos la fórmula adoptada en el proyecto de ley.

Nosotros hemos modificado la redacción del artículo 8.2 en el sentido de clarificar lo que se contiene en dicho artículo. Por ello solicitamos su aprobación.

Respecto a la enmienda número 44 del Grupo Popular, coincide con la número 9 del Grupo de Izquierda Unida y no la aceptamos.

Rechazamos las enmiendas 45 y 46 por coherencia con lo que se ha planteado en la enmienda número 44 y por las mismas razones. En estas enmiendas se fija un plazo para el pronunciamiento del Ministerio de Agricultura de siete días y nosotros no estamos de acuerdo. Por ejemplo, en el reglamento aprobado por la Comunidad Económica Europea para el tabaco —que tiene establecida la organización interprofesional— se establece precisamente un plazo de dos meses para poder responder a la solicitud de extensión de normas. Sin embargo, aquí parece que queremos acortar la distancia a una velocidad vertiginosa, saltándonos las más mínimas normas de prudencia. El Reglamento 2077/92 del Consejo, relativo a las organizaciones interprofesionales del tabaco contiene un plazo para presentar observaciones de dos meses y, sin embargo, el Grupo Popular pide siete días nada más. Nosotros creemos que el plazo de quince días es relativamente corto y prudente para presentar dichas alegaciones. Posiblemente en un futuro más o menos próximo no tendremos ningún inconveniente de modificar esta ley, a la vista de cómo se vaya desarrollando en la práctica, pero creemos que una mínima prudencia nos obliga a mantener los mecanismos que están en la ley y a no aceptar el establecimiento de determinados

procedimientos abreviados, de por sí complicados y arriesgados.

Vamos a rechazar la enmienda número 15 del Grupo Nacionalista Vasco. Su enmienda dice que las reglas contenidas en régimen de extensión de normas se aplicarán a la importación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros. Creo que no es la materia. Se trata de las producciones nacionales y, por tanto, esta enmienda no tiene cabida en la regulación de esta ley.

Aceptamos la enmienda al artículo 9, del Letrado, en el sentido de sustituir la palabra «indicados» por «establecidos», así como la supresión de la palabra «todos».

En relación con nuestra enmienda 26, presentamos una transaccional, que obra en poder de la Mesa y de los grupos, cuya nueva redacción precisa que no se podrán repercutir gastos de funcionamiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que no se correspondan con el coste de las acciones. El referido Reglamento 2077 del Consejo habla de gastos administrativos. A nosotros nos preocupa que en esta primera ley se pueda interpretar que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias puedan cargar, en los acuerdos de extensión de normas, gastos de funcionamiento que no sean los estrictamente referidos a los acuerdos de extensión de normas y puedan repercutir, en otras organizaciones que no estén dentro de la interprofesional, gastos de funcionamiento de la propia interprofesional. Por eso presentamos esta enmienda, que creo que mejora con esta redacción transaccional, y va en la misma línea de lo sugerido por el Consejo Económico y Social.

Al artículo 10 se han presentado dos enmiendas, una del Grupo Popular y otra de Izquierda Unida. La enmienda de Izquierda Unida se refiere a que se precise en el reglamento algo que el Consejo Económico y Social había sugerido. Nosotros pensamos que la ley, en el artículo 8, ya se refiere al reglamento y que, por tanto, esa enmienda al artículo 10 sobraría. La otra enmienda, la número 46, del Partido Popular, pide la reducción a siete días del trámite de audiencia y ya he argumentado su no aceptación.

En relación con el artículo 11 hay una nota del Letrado que no vamos a aceptar. Tampoco vamos a aceptar la redacción que propone al artículo 8.1.

En cuanto al artículo 12.3 sólo vamos a aceptar la supresión de la expresión «por parte de las organizaciones interprofesionales agrarias».

Por último, también en relación con el artículo 12, que habla de la tipificación de las infracciones, nosotros hemos presentado una enmienda transaccional en virtud de la cual mejoramos la redacción en la línea del informe del letrado, de nuestra enmienda número 27 y de las enmiendas 18 y 47 del Grupo Popular. Hemos hecho el trabajo en virtud del cual hemos recogido las sugerencias del Letrado, del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda, que se contienen en la enmienda transaccional que nuestro Grupo ha presentado.

Para terminar, pido la votación de nuestra enmienda número 28 al artículo 13.

Con esto doy por defendida la posición de mi Grupo en relación con los preceptos a que he hecho referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, la enmienda 28 está incorporada en el informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor San Martín.

El señor **SAN MARTIN SALA**: Señor Presidente, señorías, es para mí una satisfacción haber participado en una ley tan interesante y tan importante para el desarrollo del sector agrario, y además tan demandada históricamente por las partes, puesto que en muchas ocasiones se venía trabajando desde las propias organizaciones agrarias de productores u organizaciones de transformación en esta línea, pero sin un marco legal para actuar; unas veces llegaban algunos acuerdos a través de la ley de contratos, otras veces a través de las ayudas al tomate; en otros aspectos a través de las denominaciones de origen, más activas, con más visión de futuro, que actuaban en su marco legal, en su marco como denominación de origen, y que además hacían actuaciones encaminadas a la promoción de productos, asesoramiento comercial, etcétera. Quiere ello decir que estaban haciendo ya de hecho aquello que esta ley pretende regular. Por eso me congratula que en los distintos artículos se vayan reflejando claramente las necesidades que los distintos sectores de la agricultura, de la transformación y comercialización tienen.

Después del debate de esta ley y de los acuerdos a que se está llegando en cada una de las enmiendas, veo con satisfacción cómo se va ajustando precisamente aquello de lo que quizás los borradores primeros carecían, que era ser una ley práctica y pragmática para la realidad actual. Creo que con las distintas aportaciones del Grupo Socialista y de los demás grupos vamos a conseguir una ley que va dar cobertura precisamente a las demandas importantes de los grandes sectores y también de aquellos pequeños que pueden desarrollar y converger en lo que es la organización profesional.

Sin más, paso a fijar la posición del Grupo Socialista en cada una de las enmiendas que restan.

La enmienda número 10 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al artículo 15.2 no la vamos a aceptar. Yo pediría que la retiraran, puesto que vamos a aceptar la enmienda número 50 del Grupo Popular, que recoge la parte que nosotros introducíamos en la enmienda de nuestro Grupo pero que además concreta más aspectos de representación. Por ello pediría a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que retirara la suya, así como también a Convergència i Unió. Nosotros retiramos la nuestra porque pensamos que la del Grupo Popular está mejor redactada.

La enmienda de adición del Grupo Popular al artículo 15.2 no la vamos a aceptar. Creemos que la regulación de la comisión permanente, tal y como está redactada la enmienda, donde se concretan los 10 puestos a cubrir, puede suponer una contradicción con la representación del consejo. Creemos que la vía reglamentaria y el acuerdo de las partes, una vez constituido el citado consejo, puede dar un mejor resultado y eficacia a la representación auténtica. Me parece que son dos aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del consejo.

A los apartados 3.a) y 3.b), también del artículo 15, hay dos enmiendas del Grupo Socialista que han sido ya incluidas en la Ponencia; por tanto, no las argumento.

Al apartado d) del artículo 15 ha sido presentada una enmienda de adición del Grupo Popular, a la que nos vamos a oponer. Creemos que no tiene sentido que unas organizaciones de derecho privado tengan que presentar sus memorias al Ministerio, en un aspecto formal, al CES y al Congreso de los Diputados, porque además generaría un sistema burocrático que supondría una pérdida de tiempo en función de otras actividades de carácter interno de las propias organizaciones interprofesionales que la componen. Sin embargo, el argumento principal es que actuando el Ministerio de Agricultura como presidente y con una importante presencia en este consejo va a tener toda la información, tanto de las organizaciones agrarias interprofesionales como del propio consejo y sería a éste al que, en su caso, tendría que presentarla, o bien el propio Parlamento el que tendría que pedirle información. Creo que no es el consejo, sino el propio Ministerio en todo caso el que va a tener la información y se puede acceder a ella. Por ello, vamos a votar en contra. Al apartado 4, del artículo 15, nuestro Grupo ha presentado una enmienda que creemos que recoge mejor la redacción, no es repetitivo y es una mejora técnica de la propia ley.

En cuanto a la disposición adicional primera, hay presentadas tres enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Popular, las cuales van canalizadas a que las organizaciones interprofesionales no tengan un carácter de colaboración para todo el sistema de ayudas. En defensa de las ya constituidas, porque su finalidad es la de representación y de canalización de las ayudas que puedan venir, se trata de poner una restricción a estas organizaciones en lo que es de carácter general y dejarlas exclusivamente para los aspectos relacionados con su propia actividad. La enmienda que presenta nuestro Grupo Parlamentario recoge claramente la voluntad y la intencionalidad del resto de los grupos. Pedimos para la misma el voto favorable porque creo que es más adecuada y está más ajustada a lo que se pretende.

Respecto a una disposición adicional segunda nueva de Izquierda Unida, vamos a rechazarla por una razón que ya ha expuesto su portavoz, que es la representación: no tendrán carácter de interlocución. A través de este debate estamos viendo una especie de temor ante la representación, ante la monopolización por parte de las distintas organizaciones. Yo agradezco a todos los grupos y a la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya esa inquietud de no atomizar demasiado el sector para que no salgan organizaciones agrarias profesionales de ámbito estatal y carácter general. Con este tipo de medidas de exclusivismo creo que no se va a lograr. Si algún interés tiene el portavoz del Grupo Socialista y el Grupo en sí es que las organizaciones profesionales a nivel nacional sean unas organizaciones importantes, unas organizaciones profesionales, con gran representación del sector agrario. Tenemos voluntad de fortalecerlas, pero no es éste el sistema, sino que, dentro de la libertad, se desarrollen por sí mismas con el apoyo de todos.

Digo esto porque no se le puede poner puertas al campo ni a la legalidad. Limitar exclusivamente a estas organizaciones, incluso en la representación, daría lugar a que llegarían a la ventanilla de Registro de Asociaciones varias de las sectoriales pidiendo el cambio de registro simplemente en términos de ámbito estatal y carácter general. Por eso creo que no es una solución. No obstante, nuestro Grupo ha presentado una enmienda con la que pretendemos dejar en exclusiva la representación a las organizaciones profesionales.

La enmienda a la disposición adicional segunda, del Grupo Parlamentario Vasco, se refiere a que en el ámbito de las comunidades autónomas se pueda constituir una organización interprofesional. Tengo que decirle al portavoz del Grupo Nacionalista Vasco que no es necesario lo que proponen. Además se ha manifestado aquí, y creo que es la opinión existente, el que puedan regularlo, en el marco de las competencias exclusivas en agricultura, cada una de las comunidades autónomas. Lo que pasa es que hay un cierto temor a no estar muy convencido del propio autonomismo. El Grupo Socialista quiere tranquilizar al Grupo Parlamentario Vasco. Vamos a aceptar la enmienda, si con eso queda más claro lo que es reconocer organizaciones interprofesionales en el marco de las comunidades autónomas.

A la exposición de motivos hay una enmienda del Grupo Popular, que es muy importante (ya lo ha dicho al principio mi compañero portavoz), que se refiere al ámbito territorial del Estado o de más de una comunidad autónoma. Todos sabemos que cuando la competencia corresponde a más de una comunidad la otorga el Estado y cuando se refiere solamente a una, le corresponde a la misma. No sería necesaria esa enmienda en ese aspecto concreto, pero hay una parte que habla del ámbito territorial. Se podía entender que el ámbito territorial lo es, a efectos de productos. Se podría dar el caso de que un producto podría estar en dos, tres o cuatro territorios y no en todos, de lo cual podrían surgir conflictos que no favorecerían la credibilidad de la ley y crearían inestabilidad y conflictos en las organizaciones interprofesionales agrarias. Señorías, creemos que es de gran importancia, para que no haya problemas en el futuro, que se reconozca el ámbito territorial a nivel de Estado y de más de una comunidad, ya que dice: ámbito territorial en el marco de las producciones. Se puede entender no en el marco de las competencias del Estado, sino de las comunidades autónomas. Creemos que la ley puede dar tranquilidad jurídica a las organizaciones interprofesionales constituidas. Por consiguiente, vamos a votar en contra.

Tenemos dos sugerencias del asesor jurídico respecto al artículo 15.2. Parece procedente sustituir la expresión de contenido menor imperativo: «se concrete reglamentariamente» por la de «se determine reglamentariamente». Lo vamos a aceptar porque es una mejor redacción.

En cuanto a la disposición adicional, parece más correcto técnicamente decir: Texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. Es cuanto tiene que informar el letrado. Nos referimos a este aspecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, para decir que nos congratulamos con la posición que mantiene el Grupo Socialista, en la medida en que de las tres enmiendas que teníamos presentadas, una queda aceptada íntegramente y de la otra queda recogido en gran parte el espíritu que nosotros trasladábamos al artículo 4.2 a). No colma todas nuestras aspiraciones, pero es un avance muy importante que sí queremos recalcar.

Unicamente deseamos reiterar la felicitación de nuestro Grupo Parlamentario porque se acoja este ámbito, porque nos llama la atención que otros grupos parlamentarios no estuvieran de acuerdo en que la producción de ámbito autonómico pudieran tener esa interrelación con las OITAS de ámbito estatal.

Señalar que no acabamos de entender el argumento que ha expuesto la señora Pelayo en contra de nuestra enmienda de adición de un nuevo apartado 4 al artículo 8. Pretendemos que el régimen de extensión de normas que, en su caso, se pueda establecer, con un estándar de calidad para la producción, para la transformación y para la comercialización española, no pueda ser aplicable a los productos que vienen de terceros países. ¿Por qué no? Si es una normativa aprobada para todo el sector español, ¿por qué ese estándar de calidad no va a ser aplicado a productos que vienen de fuera? La normativa española puede ser aplicada perfectamente. Eso es lo que está originando enormes disfunciones en el sector primario español, tanto en el sector agrícola, como en el pesquero.

En ese aspecto, creo que sí podríamos haber mejorado la ley. No obstante, sí creo que se produce, señor Presidente, un avance fundamental.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Presidente, sólo para dejar constancia, especialmente al portavoz del Partido Popular, de que el hecho de haber retirado nuestra enmienda número 54 al artículo 15.2 en nuestra primera intervención, precisamente fue para dar nuestro apoyo a la enmienda número 50 del Partido Popular. Por tanto, no podemos aceptar sus sugerencias y modificaciones propuestas a una enmienda ya retirada.

También intervengo para aceptar la transacción ofrecida por el Grupo Socialista a nuestra enmienda número 53, al artículo 4.2 a), así como el añadido introducido por el Grupo Vasco (PNV).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Sólo para decir que aceptamos las enmiendas transaccionales del Grupo Socialista relativas a nuestras enmiendas números 18, 8 y 3.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: El ponente del Grupo Socialista, señor Torres, me ha pedido que retirara la enmienda número 35 en favor de la número 20 del Grupo Socialista. Tengo que decirle que no la vamos a retirar, primero, por los argumentos que he esgrimido en mi anterior intervención del birregionalismo y, segundo, por otro motivo que en aquella intervención se me pasó por alto, que es que la redacción de esta enmienda del Grupo Socialista la veo muy indeterminada, porque aquí habla de organizaciones representativas de la producción, representantes de algunas de las distintas actividades económicas de la transformación y la comercialización, en cuanto a lo que se refiere a los representantes en una organización interprofesional agroalimentaria concreta.

Por tanto, ¿cuáles son estas «algunas de las distintas actividades económicas» a las que se refiere? ¿Qué pasa, que no pueden entrar todas, sino solamente algunas? Creo que es una redacción bastante indeterminada.

Por lo que se refiere a este mismo artículo 2, quería decirle que vamos a votar en contra —antes se me ha olvidado comentarlo— de la enmienda número 2 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se refiere a este mismo artículo, en concreto —y me gustaría especificarlo—, aparte de porque elimina la frase: «... o superior al de una comunidad autónoma.», porque incluye que en una organización interprofesional agroalimentaria de un producto en concreto tengan que estar representadas porque sí las cooperativas. Las cooperativas ya están en el consejo general y con ellas se pueden dar dos casos: que en un producto concreto una organización interprofesional no tenga representatividad o no exista, según la enmienda del Grupo de Izquierda Unida tendrían que estar por obligación, que no vemos por qué; o bien que tengan representatividad. Si tienen representatividad o tienen algo que decir en ese producto, tienen abierta la vía adecuada —ya lo dicen los artículos— como organización representativa de la producción, de la transformación, incluso en algunos casos, de la comercialización. Con lo cual, repito, tienen una vía abierta para entrar en cualquier organización interprofesional agraria sin que se especifique, que es mejor que esa obligatoriedad. Digo esto para que cuando votemos negativamente no se piense que estamos en contra de las cooperativas.

La señora Pelayo, respecto a la enmienda del Grupo Popular número 44, relativa a que la extensión de norma, aprobada por la totalidad de los integrantes de una organización interprofesional, sea de obligado acatamiento por parte del Ministerio, ha mostrado una gran preocupación por los consumidores. Espero que esa preocupación la manifiesten también en el debate de la ley de comercio.

Por último, respecto a la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que dice que había retirado, voy a presentar una transaccional a la enmienda número 50 del Grupo Popular, con la que parece que están de acuerdo el Grupo Socialista y el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Se refiere al artículo 15, relativo al Consejo Gene-

ral de las Organizaciones Interprofesionales. Después de hablar de la representación de los distintos ministerios, dice: «de las comunidades autónomas». Quedaría a continuación: Y de las siguientes organizaciones representativas que sean de ámbito estatal y carácter general. Continuaría nuestra enmienda 50 «Las organizaciones profesionales agrarias, organizaciones de productores pesqueros, organizaciones de cooperativas agrarias y pesqueras, organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario y de las organizaciones de consumidores.»

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Torres. Le ruego brevedad.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, como ha habido alusión a los tres portavoces, pido una breve intervención de los tres. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Brevísimamente.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: El representante del Grupo Popular no se ha dado cuenta de que a nuestra enmienda número 20 hemos presentado una transacción con la enmienda 36 del Grupo Popular, donde la palabra «algunas», que a él tanto le preocupa, ya no está. Es decir, en nuestra enmienda transaccional que antes hemos explicado, a la número 20 nuestra y número 36 del Grupo Popular, la palabra «algunas» —que a él le preocupa y sobre la cual ha basado toda su argumentación para decir que no la puede retirar— ya no figura.

Paso a leerle cómo queda exactamente: Por organización interprofesional agroalimentaria se entenderá, a los efectos de la presente Ley, aquélla de ámbito estatal o superior al de una comunidad autónoma que esté constituida por organizaciones representativas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica empresarial de sus representados, de la producción y, en su caso, de la transformación y de la comercialización agroalimentaria. No está la palabra «algunas».

Entiendo que el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) retira su enmienda número 13, por la intervención de su representante.

Me gustaría preguntar al señor Pascual si acepta las transacciones a las números 34, 37, 40 y 47 de su Grupo, que hemos presentado. Creo que no lo ha dicho.

El señor **PRESIDENTE**: Sí lo ha indicado.

Tiene la palabra la señora Pelayo. Brevemente, por favor.

La señora **PELAYO DUQUE**: Renuncio, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor San Martín. (**Denegaciones.**)

Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Solamente quiero evitar al señor Pascual, del Grupo Popular, su recelo en relación con nuestra enmienda número 2. Se lo quiero resol-

ver porque nuestro Grupo presentó una enmienda, con fecha 3 de octubre, que no consta en el documento de enmiendas, en la que suprimimos la expresión «de las cooperativas agrarias».

En ese sentido, las cooperativas agrarias no son una pata más, aunque sí son recogidas en la enmienda número 6, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, cuando decimos que las cooperativas se encuadrarán, en su caso, en el sector de la producción, de la transformación o de la comercialización. Pero no las incluimos como tales en el artículo 2.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, ahora sí que les rogaría a todas sus señorías la máxima atención para que en las votaciones no incurramos en ningún error.

Ya saben SS. SS. que estamos debatiendo y aprobando este proyecto de ley en competencia legislativa plena y lógicamente está el trámite del Senado. En este sentido, repito, ruego la máxima atención a todos los portavoces.

Señor Torres, tiene la palabra.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: A efectos de la votación, quiero solicitar, puesto que nuestra votación respecto a la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Popular está condicionada a que pueda ser aceptada la número 20 nuestra, si S. S. lo cree oportuno, que se voten primero las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y después el resto.

El señor **PRESIDENTE**: En este caso no hay ningún problema porque incluso en el orden así está establecido.

Aunque sea un poco más lenta la votación, yo propondría ir votando artículo por artículo, con las distintas enmiendas, de tal manera que no haya complicaciones. Si les parece, dejaríamos para el final, como siempre, la exposición de motivos y entraríamos en la votación de las enmiendas presentadas al artículo 1.

En primer lugar, votaríamos la enmienda transaccional que el Grupo Socialista ha presentado y el Grupo Popular ha aceptado a la enmienda número 34. ¿De acuerdo? (Asentimiento.)

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a votar la enmienda número 1 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el texto del artículo 1, tal como figura en el proyecto de ley con la enmienda incorporada por la enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas presentadas al artículo 2.

En primer lugar, votamos la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con la modificación que ha indicado la señora Rivadulla que nos plantearon en su enmienda con la retirada de cooperativas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a votar la enmienda número 20, del Grupo Socialista, con la transacción que ha indicado, la modificación de la palabra «algunas».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a la votación, si les parece, conjuntamente de las enmiendas números 35 y 36, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Solicitamos votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Votamos la enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta enmienda.

A continuación, votamos la enmienda número 36, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a votar, aunque no se haya defendido ante esta Comisión, la enmienda número 55, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por unanimidad.

Votamos el artículo 2, con la incorporación de la enmienda 36, del Grupo Popular, y la número 20, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 2. Votamos el artículo 3. En primer lugar, votamos la enmienda número 21, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobada.

A continuación, votamos la enmienda del Grupo Socialista, que es transaccional con la número 3 del Grupo Federal de Izquierda Unida y con las 37 y 38 del Grupo Popular.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Entendemos que la transacción que ofrecemos es a la número 3 del Grupo de Izquierda Unida y a la 37 del Grupo Popular, que se retiró ya por el propio Grupo, pero no a la 38, que hemos anunciado que votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene razón su señoría. Votamos a favor de la enmienda transaccional del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada.

Votamos la enmienda 38 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el artículo 3, con la incorporación de las enmiendas que hemos aprobado con anterioridad.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobado.

A continuación, pasamos a votar el artículo 4.º. En primer lugar, la enmienda número 4, del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos la enmienda número 5 del mismo Grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 5.

A continuación, pasamos a la votación de la enmienda transaccional que el Grupo Socialista ha presentado a la 40 del Grupo Parlamentario Popular, y que este Grupo ha aceptado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a la votación de la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votamos la enmienda número 22, del Grupo Socialista, con la transaccional que ha presentado también dicho Grupo y que sustituye a la número 8 del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votamos la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar la enmienda del Grupo Parlamentario Popular que figura con el número 39.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación votamos una enmienda transaccional del Grupo Socialista a las enmiendas 13 y 53 de los Grupos Parlamentarios del PNV y de Convergència i Unió, que es la que se refiere al tres por ciento y el ocho por ciento, con un añadido que verbalmente ha expresado el señor Torres.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votaríamos la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Popular, a la cual el Grupo Socialista ha indicado que tenía una similar en el artículo 15, con el número 29. De todos modos, ¿la votamos tal cual figura en la presentación de sus enmiendas, señor Pascual? (**Asentimiento.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a continuación a votar el texto del artículo número 4, con las incorporaciones de las enmiendas transaccionales y no transaccionales que hemos aprobado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 4.

Al artículo número 5 se ha presentado sólo una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que figura con el número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
A continuación pasamos a votar el texto del artículo 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El artículo 6 tiene la enmienda técnica del Grupo Parlamentario Socialista que figura con el número 23, y otra del Grupo Popular, con el número 42. ¿Son coincidentes estas enmiendas? ¿Se puede votar conjuntamente, señor Torres, o las votamos por separado?

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Nosotros pensábamos, y así lo ha dicho mi compañera señora Pelayo, que con nuestra enmienda número 23 quedaba resuelto lo que proponía la número 42, pero si el Grupo Popular no la retira, habrá que hacer votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, como el Grupo Popular no la retira, vamos a hacer votación separada.

Votamos a continuación la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votamos la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos el texto del artículo 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

En el artículo 7 figura la enmienda número 24, del Grupo Socialista, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos a continuación el texto del artículo 7, con la incorporación de esta enmienda.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

En el artículo 8 figura, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular número 43.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, pido la votación conjunta de las enmiendas números 43, 44 y 45, porque tienen el mismo hilo conductor.

El señor **PRESIDENTE**: No hay inconveniente.
Votamos a continuación las enmiendas números 43, 44 y 45, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
A continuación votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Votamos a continuación la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Por último, votamos la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

La señora **PELAYO DUQUE**: La enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista, propone un nuevo párrafo al artículo 9. Se podría votar conjuntamente el texto del artículo 9 y la enmienda número 26.

El señor **PRESIDENTE**: Pero antes tenemos que votar el texto del artículo 8.

Votamos el texto del artículo 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo número 8.

Al artículo 9 hay una enmienda técnica del Grupo Parlamentario Socialista. Se propone la votación conjunta de la enmienda y del artículo. **(Asentimiento.)**

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad el texto del artículo número 9, con la incorporación de la enmienda técnica.

A continuación votamos las enmiendas al artículo 10.

Votamos la número 17, del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular número 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación votamos el texto del artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 10.

Votamos el texto del artículo 11, que no tiene presentadas enmiendas.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobado el artículo 11.

Votamos las enmiendas al artículo 12. El Grupo Socialista tiene una enmienda que es transaccional con la 18 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora **PELAYO DUQUE**: Propondría a los grupos la votación conjunta de las enmiendas números 27, 18 y 47 tal y como han sido transaccionadas por la enmienda que hemos presentado a la Mesa. Es decir, enmienda 27, por un lado, más la transacción a la 18 y 47, por otro.

El señor **PRESIDENTE**: Si están de acuerdo los grupos no hay inconveniente por parte de la Presidencia.

¿Están de acuerdo? **(Asentimiento.)**

Se vota la enmienda del Grupo Socialista número 27 con la transacción, por tanto, se retirarían las números 18 y

47 de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad esta enmienda.

Votamos a continuación el texto del artículo 12, con la incorporación de esta enmienda transaccional que hemos aprobado.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobado el texto del artículo 12.

La enmienda número 28, del Grupo Socialista, se ha retirado porque se incorporó ya en el informe de la Ponencia.

Votamos directamente el texto de los artículos 13 y 14 que no tienen presentadas enmiendas.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad quedan aprobados los artículos 13 y 14 de esta ley.

A continuación pasamos al artículo 15, al cual se han presentado distintas enmiendas.

Votaríamos, en primer lugar, la del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida que figura con el número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta enmienda.

A continuación votamos la enmienda del Grupo Socialista número 29. **(El señor Torres Sahuquillo pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, no sé si en nuestra intervención ha quedado suficientemente claro que nosotros retiramos la enmienda 29 en favor de la 50 del Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, no se votaría la enmienda 29 del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Retirada esta enmienda, votamos a continuación la número 50 del Grupo Parlamentario Popular, y entiendo que el Grupo Parlamentario Catalán ha retirado su enmienda número 54.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos conjuntamente las enmiendas números 48 y 49, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación votamos el texto del artículo 15, con la incorporación de la enmienda del Grupo Popular que ha sido aprobada. (El señor Torres Sahuquillo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: La enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista hace referencia a varios apartados y párrafos. Quiero dejar constancia de que la enmienda que hemos retirado es la que hacía referencia al artículo 15.2. Las enmiendas que hacen mención a los apartados 3,a) y 3,b) han sido incluidas en Ponencia, pero queda viva la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista, que hace referencia al apartado 4. Como no lo advertimos en su momento, solicitamos ahora su votación.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Torres. (El señor Pascual Monzo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Entonces, votamos, en primer lugar, la enmienda número 29.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la parte de la enmienda número 29 que no había sido retirada.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad. (El señor Pascual Monzo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Se han aprobado las enmiendas al artículo 15 del Grupo Popular, pero las enmiendas números 48 y 49 se ha votado que no, según tengo entendido.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. Por eso, a continuación, votamos el texto del proyecto con la incorporación de lo que hemos aprobado, que es la enmienda número 50, del Grupo Popular, y la parte de la enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Queda claro el sentido de la votación? (Asentimiento.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

La señora **PELAYO DUQUE**: Perdón, señor Presidente. Solicitamos votación conjunta de las enmiendas números 11 y 12, de Izquierda Unida, y 51 y 52 del Grupo Popular, a las disposiciones adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay inconveniente por ninguno de los grupos, así se hará.

Votamos las enmiendas 11 y 12, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación pasaremos a votar las enmiendas números 51 y 52, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación votaremos la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Socialista, con la enmienda transaccional que el mismo Grupo ha indicado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Finalmente, votamos la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos conjuntamente la disposición adicional, la nueva y las finales, es decir, el resto del texto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas el resto de las disposiciones adicionales y finales.

Votamos la enmienda 32, del Grupo Parlamentario Popular, a la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el texto de la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad la exposición de motivos.

Aprobado por la Comisión el texto del proyecto de ley, se dará cuenta a la Mesa para su posterior trámite en el Senado.

— **PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DEL REGIMEN JURIDICO DE LAS CAMARAS AGRARIAS. (Número de expediente 122/000040.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la tramitación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular de modificación de la Ley de Cámaras Agrarias.

Hay una pequeñísima dificultad técnica y reglamentaria que con el acuerdo de todos los grupos se puede solucionar. Por ausencia del Vicepresidente Primero, que por obligaciones familiares no puede asistir, y siendo el Presidente portavoz del Grupo Socialista, propondría que el Vicepresidente Segundo, que también tiene que intervenir en nombre de su Grupo, lo haga en primer lugar, de modo que después podamos sustituirnos en la Presidencia de la Comisión. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento.**)

Como saben SS. SS., a este proyecto de ley se han presentado enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Socialista. En primer lugar, doy la palabra al Grupo Parlamentario Catalán, para que defienda sus enmiendas.

Tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) votará favorablemente una enmienda transaccional que presenta el Grupo Socialista porque, a nuestro juicio, resuelve el fondo de la proposición de ley del Partido Popular, es decir, quién y cómo se convocarán las elecciones a Cámaras Agrarias, salvando la competencia exclusiva de las comunidades autónomas para convocar y precisando a quién será preceptivo consultar y a quién solamente notificar, entendiéndose esta notificación al Gobierno —y sin especificar el plazo previo de la misma— antes de la convocatoria como lo que es, un requisito meramente formal.

Nuestro Grupo Parlamentario mantiene viva la enmienda de modificación del artículo 9 de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de bases de régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, que a nuestro juicio completa la modificación de la ley que aprobamos hoy. Una vez establecido que son las comunidades autónomas las competentes para convocar las elecciones, nuestra enmienda pretende completar quiénes deben ser convocados como electores y elegibles, añadiendo un colectivo que la Ley de Bases, en principio, excluye.

Una vez abierta la modificación de esta ley en el sentido de la proposición de ley del Partido Popular, entendemos que es posible reglamentariamente modificar otros aspectos, especialmente si están relacionados con el hecho mismo de la convocatoria, incidiendo precisamente, desde la propia ley de bases, en la posibilidad de integrar un colectivo importante en los censos electorales. Nuestro Grupo propone que, en el censo que confeccionarán las co-

munidades autónomas, al colectivo de agricultores y ganaderos que cotizan en los regímenes agrarios de la Seguridad Social se añadan los titulares de terrenos forestales que tengan la consideración de unidad mínima forestal. Estaríamos dispuestos a que, si se prefiere acotarlo todavía mejor, esta propiedad a que se refiere nuestro artículo tuviera aprobado un plan de mejora forestal.

La marginación del colectivo por su no pertenencia a las cámaras agrarias, como organismo consultivo que son, no nos parece consecuente con las grandes declaraciones hechas en este Congreso sobre el interés por la conservación del medio natural, por la necesidad de promover la limpieza de los bosques de propiedad privada, por la lucha más eficaz contra los incendios o para garantizar el éxito de los programas de reforestación y desforestación de tierras laborables.

El gran problema de la política forestal de nuestro país, especialmente del bosque mediterráneo, es su casi nulo rendimiento, al no ser aprovechables sus leñas bajas y no ser competitivas sus maderas, lo que obliga a sus propietarios a compatibilizar el cuidado y limpieza de sus bosques con otras actividades que les permitan una renta suficiente.

Si queremos fomentar el interés por la conservación de las masas forestales, pensamos que ahora está en nuestras manos hacerlo. El colectivo de propietarios de unidades mínimas forestales debe tener reconocidos los mismos derechos que los profesionales de la agricultura y ganadería y estar integrado en los censos electorales de las cámaras agrarias. Esto es lo que propone nuestra enmienda, para la que solicito el voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla para defender sus enmiendas.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: En primer lugar, quisiera decir que este Grupo Parlamentario no dispone de la enmienda transaccional del Grupo Socialista, por lo que rogaría a la Mesa que me la leyera para poderme definir.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda transaccional del Grupo Socialista dice así: Las comunidades autónomas determinarán las fechas de celebración de las elecciones y realizarán las convocatorias electorales, previa comunicación al Gobierno y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y las implantadas en su territorio. Y añade: Las comunidades autónomas comunicarán al Gobierno de la nación los resultados del proceso electoral de las cámaras agrarias de su ámbito territorial.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor Presidente. (**El señor Vicepresidente, Vidal i Sardó, ocupa la Presidencia.**)

Nuestro Grupo Parlamentario tiene presentada una enmienda a la exposición de motivos porque pensamos que ya queda sin ningún significado la separación que se produce en los apartados 2 y 4, del artículo 8, de la Ley

23/1986, llevada a cabo por la Ley 23/1991. En ese sentido, nuestra enmienda número 1 propone sustituir el texto del artículo único por el siguiente: «Se modifica el apartado 2, del artículo 8, de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del Régimen Jurídico de las cámaras agrarias, quedando con la siguiente redacción: Las comunidades autónomas determinarán el procedimiento, organización, coordinación, vigilancia y elaboración de los censos electorales, régimen jurídico de las juntas electorales, sistemas de votación y escrutinio, presentación de documentos y recursos electorales y, previa consulta con las organizaciones profesionales agrarias de su ámbito territorial, las fechas de convocatoria electoral.»

El punto 2 de este artículo único diría: «El apartado 4, del artículo 8, de la Ley de Bases 23/1986 de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las cámaras agrarias, queda derogado.» Entendemos que no tiene ningún sentido mantener estos dos puntos, puesto que pueden ir en uno solo.

En cuanto a la disposición adicional, es una referencia competencial, y en ese sentido nos remitimos a que la presente ley se dicta en amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

En relación con la enmienda transaccional del Grupo Socialista que la Mesa ha tenido la amabilidad de leernos, nuestro Grupo no tiene inconveniente en aceptarla, puesto que parece ser que se trataría solamente de comunicar previamente la fecha de celebración, pero que queda dentro del marco competencial de las comunidades autónomas el delimitar esas fechas, y que después habrá una comunicación posterior por parte de dichas comunidades autónomas al Gobierno. Estaríamos dispuestos a aceptar la enmienda transaccional del Partido Socialista.

Respecto a la enmienda formulada por Convergència i Unió, nos manifestamos en contra, en primer lugar, porque, dejando a salvo lo que pudiera decir los servicios jurídicos de la Cámara, entendemos que nos estamos refiriendo a una modificación del artículo 8, y Convergència i Unió nos remite al artículo 9. Dejando esta cuestión que es puramente formal, en cuanto al fondo, pensamos que añadir esta modificación significaría un cambio sustancial en el espíritu y la letra de la ley, ya que en el artículo 9 se especifica de forma muy clara que serán electores las personas que reúnan las siguientes condiciones. Va enumerándolas y en una de ellas se dice que ejerzan actividades agrícolas, ganaderas o forestales (por tanto, señor Vidal, el término forestales está incluido ya en la ley), pero que lo ejerzan de forma directa y personal, que es lo que, de alguna manera, con la modificación que pretende incluir el Grupo Catalán (Convergència i Unió), nos estaríamos escapando, y entraríamos ya en el terreno de los meros propietarios.

Nosotros entendemos que hay otras Cámaras que recogen los derechos de los propietarios de fincas urbanas o rústicas a ser electores y elegidos, por lo que pensamos que quedan excluidos de lo que es el marco competencial de la presente Ley. Es por eso que no podemos asumir esta enmienda que nos presenta el Grupo Catalán.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Para defender la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Como SS. SS. conocen, el Grupo Socialista presentó en su momento una enmienda, y ya en el debate de la Ponencia tuvimos oportunidad, incluso en el debate de totalidad de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, de manifestar nuestro acuerdo básico con el texto que se nos presentaba. En aquel momento ya indicamos la posibilidad de trabajar para mejorar el texto en el sentido que demandaban los distintos grupos parlamentarios. Finalmente creo que estamos en disposición de ofrecer a los distintos grupos de esta Comisión la enmienda transaccional que anteriormente hemos indicado. En ese sentido, presentaríamos la siguiente enmienda: «Las comunidades autónomas determinarán las fechas de celebración de las elecciones y realizarán las convocatorias electorales, previa comunicación al Gobierno y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y las implantadas en su territorio.»

Aquí sí que plantearíamos, no tanto por su contenido sino por su ubicación concreta, como un apartado 5 del mismo artículo 8, o como un apartado 4 del artículo 10 (no haríamos cuestión del tema porque la Ley recoge en el artículo 11 que el resultado de las elecciones se tendrá en cuenta para determinado reconocimiento del papel de las organizaciones sindicales), que las comunidades autónomas comunicarán al Gobierno de la Nación los resultados del proceso electoral de las Cámaras Agrarias de su ámbito territorial. Me parece que la ubicación más correcta sería en el mismo artículo 8, un nuevo apartado 5, y así se lo propondría a los distintos grupos, aunque anteriormente habíamos planteado la posibilidad de incluirlo en otro artículo.

Respecto a la enmienda del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tuvimos ocasión de indicarle en el debate de Ponencia que nos parecía lógica, pero que en cierta manera entendemos que nuestra transaccional de hoy ya recoge el espíritu de su propuesta, con el acuerdo unánime de todos los grupos, y por ello la rechazaríamos, no tanto por su contenido sino en cuanto a que creemos que el texto que ofrecemos es mejor.

En cambio, sí que tenemos una opinión distinta respecto a la enmienda del Grupo parlamentario Catalán. Por razones de forma y de fondo entendemos, señor Vidal, que no podemos estar de acuerdo con su planteamiento. Por razones de forma, porque nos parece que no es demasiado ortodoxo, siendo en este caso una propuesta de un grupo parlamentario que intenta modificar solamente un apartado muy específico, el 2 del artículo 8, abrir el melón para una modificación más global de la Ley de Cámaras Agrarias. En el caso de que este Grupo quiera modificar la Ley, tiene otras vías reglamentarias para hacerlo, pero no aprovechar este momento en que, incluso en el debate de totalidad, la única discusión que se formuló fue respecto al contenido estricto del artículo 8.2.

En cuanto a las razones de fondo, estoy totalmente de acuerdo con lo que ha planteado la señora Rivadulla. Entendemos que el artículo 9 indica clarísimamente —ya en su momento tuvimos grandes debates sobre esta cuestión— cuáles deben ser los electores y los elegibles en las Cámaras Agrarias.

Solamente me resta decirles que esperemos que con esta enmienda transaccional hayamos recogido el espíritu de los distintos grupos para que pueda ser aprobada por unanimidad por parte de todos los intervinientes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Para turno de fijación de posiciones, por parte del Partido Nacionalista Vasco tiene la palabra don Ricardo Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco respecto a la modificación puntual de la Ley Reguladora de las Cámaras Agrarias 23/1986, modificada con posterioridad por la ley 23/1991, de 15 de octubre.

Nuestro grupo parlamentario, como ya hicimos saber en el debate que hubo en el Pleno con motivo de la discusión de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, está plenamente de acuerdo con el espíritu que persigue dicha proposición de ley, en la medida en que actualmente el marco competencial, en lo que se refiere a la materia específica, no de agricultura, sino de Cámaras Agrarias, que tiene un régimen de distribución de competencias diferente a lo que es de agricultura, establece que corresponde a las comunidades autónomas el desarrollo legislativo y la ejecución de las bases establecidas en la normativa legislativa que he citado. Por lo tanto, lo que plantea aquí el Grupo Parlamentario Popular es la modificación de una cuestión que es mera ejecución en materia de funcionamiento de las Cámaras Agrarias: la constitución y la elección de los órganos de funcionamiento y de dirección de las mismas. Por lo tanto, coincidimos con ese espíritu político que se plasma en la proposición de ley y vamos a votar favorablemente la enmienda transaccional de la que hemos tenido conocimiento hace poco tiempo, en virtud de la cual se realiza una modificación puntual a la proposición de ley inicial del Grupo Popular, matizándose la comunicación al Gobierno central.

Con esta consideración general, nuestro grupo parlamentario acepta la enmienda transaccional a la proposición de ley y también estaríamos dispuestos a votar favorablemente, porque creemos que complementa, la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, así como el planteamiento que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) hace de incluir en el ámbito a los titulares de unidades forestales.

Por lo tanto, con estas consideraciones, termino, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Por parte del Partido Popular, tiene la palabra don José Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Le deseo éxitos en su fugaz Presidencia, aunque lamento decirle, al hablar de la enmienda número 6 que presenta su grupo, y que usted en su nombre nos ha expuesto, que me tengo que adherir a los criterios aquí expresados por los representantes de otros grupos, en el sentido de que entendemos que en el artículo 9 a) de la Ley de Régimen Jurídico de Cámaras Agrarias ya se contempla la posibilidad de que entren los forestales a formar parte de los censos que en su momento se establecieron o se establecerán.

Además, entendemos que no es procedente el momento, porque cuando se pretende la modificación de un artículo, concretamente el 8, tratar de abrir el debate sobre otros no sería muy oportuno. Mi grupo entiende que existe una razón de mucho más peso, y es que esta ley, no lo olvidemos, ya pasó por el Tribunal Constitucional y fue declarada constitucional precisamente esta parte que ahora se pretende modificar. No volvamos a las andadas y hagamos que la Ley de Régimen Jurídico de Cámaras Agrarias tenga que volver al Tribunal Constitucional.

Yo le rogaría, señor Vidal, la retirada de esta enmienda y contaría, como ha contado otras veces, con el apoyo de nuestro grupo cuando se trata del sector forestal. En esta Comisión ya ha habido iniciativas, así como en Pleno, en las que hemos coincidido totalmente en el criterio, en el fondo, en la forma y, por tanto, en la votación a la hora de apoyar al sector forestal.

Entendemos el interés de su Grupo, pero el nuestro no es menor. Lo que pasa es que creemos que no es éste el momento procesal para expresar ese apoyo. En todo caso, existe una razón, y puesto que precisamente el artículo que pretendemos modificar, el 8.2, entiende como competencia exclusiva de las comunidades autónomas la elaboración de censos electorales, no pongamos cortapisas a las comunidades autónomas a la hora de elaborar esos censos que la Ley de Bases permite incluir a los forestales; y ni siquiera les digamos lo de unidad técnica mínima, unidad forestal mínima de producción, no digamos nada, que cada comunidad autónoma establezca los criterios que entienda oportunos. Pensamos, puesto que la mayor parte de las comunidades autónomas así lo han expresado, que serían generosas en ese sentido y, por tanto, cumpliendo la Ley de Bases, la Ley de Régimen Jurídico de Cámaras Agrarias, podrían entrar todos los forestales.

Nuestro voto, por esta razón, será negativo a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al mismo tiempo que invitamos a la retirada de la misma.

Respecto a los criterios expresados por los portavoces del resto de los Grupos, quisiera decir que es intención del Grupo Popular aceptar las dos enmiendas que presenta el Grupo de Izquierda Unida, bien entendido que al adherirse la señora Rivadulla al texto transaccional que nos ofrece el Grupo Socialista, entiendo que el primer párrafo de su enmienda número 3 queda desvirtuado o apartado; mientras que el apartado 2 nos parece que puede ser perfectamente incluido en el texto del Grupo proponente en el sentido de que el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases de régimen

jurídico de las Cámaras Agrarias, queda derogado. Nos parece perfecto y creo que mejora el texto que proponemos.

Respecto a la enmienda número 4, referida a una disposición adicional, el texto que nos ofrece Izquierda Unida habla de que la presente Ley se dicta al amparo del artículo 149.1 1.ª y 18.ª de la Constitución, lo cual nos parece correcto y por nuestra parte también puede ser perfectamente admitido.

Le diría al señor Pau que aceptamos el texto transaccional, pero el tenor literal de aquello que ha expresado es la parte que corresponde a lo que se quiere modificar. El texto del artículo 8.2 —por cierto, no es el 8.1, que es el que figura al menos en el papel que a mí se me ha entregado— sería la redacción que tiene, añadiendo: «Asimismo, las comunidades autónomas determinarán las fechas de celebración de las elecciones y realizarán las convocatorias electorales, previa comunicación al Gobierno de la Nación y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y las implantadas en su territorio.»

Señor Pau, lo que entiendo en esta transaccional es que este texto se agrega a lo que ya dice el artículo 8.2 en todo lo referente a que las comunidades autónomas determinarán el procedimiento, organización, coordinación, vigilancia, elaboración de los censos electorales, el régimen jurídico de las juntas electorales, sistemas de votación y escrutinio, presentación de documentos y recursos electorales. A continuación se podría decir: «Asimismo, las comunidades autónomas determinarán la fecha de celebración», etcétera, y sigue el texto que su señoría nos ha ofrecido.

Finalmente, señor Presidente, atendiendo las indicaciones muy acertadas del señor Letrado que nos asiste en la Comisión, deberíamos incorporar una disposición final estableciendo la entrada en vigor. En este sentido, salvo mejor criterio del propio Letrado, podría decir que esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, sólo para pedir una aclaración. ¿Cómo quedaría, en base a las propuestas del Grupo Popular y del Grupo Socialista, la configuración del artículo 8?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Efectivamente, estamos trabajando con dos proyectos, con la Ley de 1986 y con la modificación última que hicimos para adaptarnos a la sentencia del Tribunal Constitucional. De manera que en el artículo 8.2 del texto refundido figuraba: El Gobierno determinará las fechas de convocatoria electoral, previa consulta con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional.

En el artículo 8.3 figuraba el mandato de las Cámaras Agrarias.

El artículo 8.4 era el que se refería a las comunidades autónomas que tengan atribuidas competencias reguladas por ley, el procedimiento, etcétera.

Lo que hacía el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida era refundirlo y tenía sentido la segunda parte de su enmienda, en la cual, efectivamente, derogaba el punto número 4.

Por tanto, nuestro Grupo pretende respetar la misma estructura. De manera que el artículo 8.1 quedaría así: Las Cámaras estarán constituidas por un máximo de 25 miembros elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo a los criterios de representación proporcional.

Artículo 8.2: Las comunidades autónomas determinarán las fechas de celebración de las elecciones y realizarán las convocatorias electorales, previa comunicación al Gobierno y tras consultar con las organizaciones, etcétera.

Artículo 8.3: El mandato de los miembros de las Cámaras Agrarias será como mínimo de tres años y como máximo de cinco.

Artículo 8.4: Las comunidades autónomas regularán por ley el procedimiento, organización, etcétera.

Artículo 8.5: Las comunidades autónomas comunicarán al Gobierno de la nación los resultados del proceso electoral de las Cámaras Agrarias de su ámbito territorial.

En este sentido, ya no tendría lugar la segunda parte de la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Sí estaríamos de acuerdo en introducir la parte referente a que esta modificación está en base al artículo 148 de la Constitución.

¿Le parece correcto? (**Asentimiento.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Señora Rivadulla, le ofrezco un turno para expresar a esta Presidencia la aceptación o la retirada de alguna de sus enmiendas, o bien la aceptación de la explicación que le ha dado el portavoz del Grupo Socialista señor Pau.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Nuestro Grupo está de acuerdo con la configuración que ha planteado el representante del Grupo Socialista. Aceptamos la enmienda y los términos en que queda el artículo 8.

En consecuencia, retiramos la enmienda número 3. La número 1 no puede estar viva, porque estaría en contradicción con lo que acabo de decir, que queda sin sentido la separación de los apartados 2 y 4.

La enmienda número 2 también la retiramos. Sólo quedaría viva la enmienda que se refiere a la disposición adicional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): El señor Madero tiene la palabra.

El señor **MADERO JARABO**: Creo que ha quedado perfectamente claro con la retirada de las dos enmiendas por parte de la portavoz de Izquierda Unida y con la aclaración que entre el portavoz del Grupo Socialista y yo mismo hemos hecho de cómo quedaría el artículo 8. Se trata de modificar exclusivamente la convocatoria de las elecciones a Cámaras Agrarias, que hasta la fecha corresponde, por

ley, al Gobierno de la nación, y cuando esta ley entre en vigor serán competentes las comunidades autónomas.

Debe quedar bien claro, señor Presidente —y lo digo a efectos de fijación de la posición de mi Grupo—, que la previa comunicación al Gobierno de la nación, que ahora incorporamos al texto del articulado, no debe en ningún momento entenderse como condicionamiento a ningún gobierno regional. Es decir, que esta comunicación previa de la fecha de las elecciones por parte de las comunidades autónomas la harán —ése es el espíritu de nuestra proposición— por operatividad funcional, por cortesía administrativa o por cualquier otro concepto que haga posible el mejor funcionamiento de este proceso electoral. Pero debe quedar bien sentado que estas comunicaciones, la previa y la posterior del resultado, no significan ni control ni siquiera ningún tipo de cortapisa por parte del Gobierno de la nación, ni que se ejerce por éste ninguna censura previa o posterior.

Queda, por tanto, claro que la capacidad de convocatoria de las elecciones a Cámaras Agrarias en su ámbito territorial corresponde, incluida la fijación de la fecha electoral, a los gobiernos de las comunidades autónomas.

Diré, por otra parte, si me permite, señor Presidente, y así termino, que creo que desde esta Comisión contribuimos de manera esencial al desbloqueo actual de una situación incómoda tanto para el Gobierno central como para las comunidades autónomas, y queda así, en nuestra opinión, la Ley de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, con un texto adecuado a la situación actual.

Nada más. **(El señor Pau i Pernaú pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Me está pidiendo un breve turno el portavoz del Grupo Socialista. Supongo que es para hacer referencia a lo que acaba de decir el portavoz del Grupo Popular.

El señor Pau tiene la palabra.

El señor **PAU I PERNAU**: Efectivamente, señor Madero, éste es el espíritu de la enmienda transaccional que hemos presentado y con la voluntad expresa de que sea así. Incluso pueden reconocer SS. SS. que la enmienda del Grupo Socialista avanza clarísimamente en este sentido, porque dice que las comunidades autónomas determinarán las fechas de las elecciones y realizarán la convocatoria electoral, por lo tanto, sin ningún tipo de voluntad ni de control por parte del Gobierno, sino solamente, a los efectos que S. S. indicaba, de comunicarle esta convocatoria.

Finalmente, un tema que se me ha escapado es que los servicios jurídicos —en este caso quiero agradecerles al Letrado— nos habían indicado algún tipo de modificaciones en el preámbulo, en el sentido de adaptarlo quizá mejor al espíritu de la ponencia. Creo que de estas notas disponen todos los grupos y si hay un acuerdo, como son mejoras puramente técnicas a la redacción del propio preámbulo de la ley, pediríamos que cuando se vote el preámbulo se incorporen también por parte de los servicios jurídicos estas mejoras técnicas. **(El señor Madero Jarabo pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Un último turno, señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Agradezco este turno debido a su magnanimidad.

Intervengo simplemente para decir que la nota del Letrado, en lo que se refiere al preámbulo y también a la disposición derogatoria, nos parece de lo más oportuno. En los mismos términos en que se nos ofreció la nota pensamos que puede transcribirse porque mejora técnicamente el texto de la ley.

Únicamente quería hacer una breve apostilla a la duda que el señor Pau ha expresado en su intervención anterior: si debe incorporarse la comunicación del resultado de las elecciones a cámaras, por parte de las comunidades autónomas al Gobierno de la nación, en el artículo 8 o en el 10. Entiendo, señor Pau, que, por coherencia, debe ser al artículo 8 para no modificar el artículo 10, por las mismas razones que le hemos dado al representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) de que no se tocara más que el artículo 8, que era el que nos traía aquí la proposición de ley del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Que conste que el señor Pau ha asentido. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, señorías, pasamos ya a la votación de las enmiendas que quedan vivas y del texto del articulado.

Ya que se ha formulado una observación por parte de distintos grupos, preguntaría al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) si está dispuesto a retirar o no su enmienda. Si no, la someteríamos a votación.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Presidente, la verdad es que me faltan argumentos a añadir a los que he expuesto en mi anterior intervención para defender mi enmienda, pero yo desearía que se sometiera a votación. Agradezco, no obstante, lo ponderados que han sido los argumentos esgrimidos en contra de nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, en primer lugar votaríamos la enmienda transaccional que el Grupo Socialista ha presentado a la del Grupo Popular y después las restantes enmiendas que quedarían vivas, que serían solamente las del Grupo Catalán (Convergència i Unió), la de Izquierda Unida, que hace referencia a la disposición adicional nueva, y luego las correcciones técnicas del señor Letrado, tanto al preámbulo como a la entrada en vigor de la ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta enmienda.

A continuación votamos la disposición adicional nueva que nos propone el Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobada esta disposición adicional.

Si les parece, votamos ya el texto del preámbulo y la disposición final que nos han propuesto los servicios jurídicos de la comisión.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad quedan aprobados.

Aprobado el texto de este proyecto de ley, se dará cuenta a la Presidencia de la Cámara para su posterior traslado al Senado.

Se suspende la sesión por espacio de un minuto. **(Pausa. El señor Vicepresidente, Vidal i Sardó, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Se reanuda la sesión.

DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCION DE DETERMINADAS MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA DIRECTIVA 79/409/CEE, RELATIVA A LA CONSERVACION DE LAS AVES SILVESTRES. PRESENTADA POR EL G. P. FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000230.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Vamos a entrar en el debate del punto 3.º del orden del día: Debate y votación de las siguientes proposiciones no de ley.

Por la primera se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: En primera lugar, quiero felicitarle porque veo que su presidencia no es tan efímera como parecía.

Nuestro grupo parlamentario presenta hoy esta proposición no de ley sobre un tema que hace tiempo nos viene preocupando. De hecho, el 18 de noviembre de 1992, nuestro compañero, en aquel tiempo, del Grupo parlamentario, José Luis Núñez, hizo una pregunta al Gobierno so-

bre qué territorios se habían declarado ZEPA en el Estado español y qué figura de protección se les había otorgado. A esta pregunta tuvo la contestación por parte del Gobierno en el sentido de que la Directiva 79/409 no señala, entre las obligaciones de los países miembros, la de otorgar al espacio figura de protección alguna, ya que supone que la declaración de ZEPA, o sea, Zona de Especial Protección de Aves, debe bastar para cumplir el objetivo de conservación de las aves que ha propiciado tal declaración.

En la presente legislatura yo misma he presentado también preguntas por escrito para saber si el Gobierno tenía intención de modificar sus criterios y, consecuentemente, dotar a todos los espacios declarados ZEPA de planes de protección y de ordenación.

Señorías, en este tema no quiero ser en absoluto sensiblera, ni demagoga, pero quiero decir lo siguiente: Las aves silvestres, las aves migratorias no son patrimonio del Estado español, ni de ningún Estado; son un patrimonio de la humanidad. Son aves que van y vienen, dependiendo de las estaciones, y, según esta Directiva, los Estados miembros tenemos la obligación de preservar unos hábitat que sean adecuados para la preservación de todas estas especies.

Quiero recordarles que en países del norte, en Suecia y en Finlandia, la llegada de las aves migratorias constituye una fiesta nacional. Los niños salen a recibir a las aves que vuelven otra vez a su territorio. Yo quisiera confrontar esa situación con la que van a encontrar ahora los ánsares que vienen de las zonas del norte al Parque de Doñana. Se van a encontrar con todas las marismas, que han de ser su alojamiento, secas, porque los acúfferos de Doñana se han explotado de una manera tan increíble, que ahora se prevé por parte de miembros del Patronato de Doñana que habrá miles de aves que no encontrarán cobijo ni hábitat húmedos suficientes como para poder estacionarse en nuestro territorio.

Nosotros, desde hace tiempo, venimos diciendo que no es suficiente designar un territorio Zona de Especial Protección para las Aves, sino que, además, se deben establecer las normas adecuadas de protección para que esos territorios sean mantenidos en condiciones. Viene a avalar la posición de nuestro Grupo la sentencia del Tribunal de Luxemburgo, por la cual se condena al Reino de España por haber incumplido la Directiva 79/409, al no haber adoptado las medidas adecuadas para evitar la contaminación o el deterioro de los hábitat de la zona de Santoña. Según esa sentencia, el Gobierno español va a perder algunos miles de millones de pesetas en concepto de multa y en concepto de costas por este procedimiento, al cual se sometió al Reino de España por incumplimiento de la Directiva.

Pero es más, en los fundamentos de la sentencia se dice clarísimamente, en los artículos 3 y 4, que la Directiva obliga a los Estados miembros a preservar, mantener y restablecer los hábitat de las especies protegidas debido a su valor ecológico. Estas obligaciones existen incluso desde antes de que se haya comprobado una disminución del número de aves o que se haya concretado un riesgo de extinción de una especie. La obligación existe antes de que se hayan podido constatar esas dos cuestiones.

Los Estados miembros, dice la Directiva también, no podrán invocar a su albedrío razones, como pueden ser las económicas o recreativas, por encima de las exigencias ecológicas que permitan el mantenimiento de los hábitat. La obligación de los Estados miembros —continúa diciendo la sentencia— existe aunque no se haya creado previamente una zona de protección especial. Y el artículo 4 de la Directiva impone a los Estados miembros obligaciones específicas en relación a las aves que se enumeran en el anexo uno y a las especies migratorias que no estén contempladas en este anexo.

No satisface tampoco las exigencias de la Directiva la mera protección nominal de un espacio cuando se excluyen partes del mismo, como está pasando en algunas zonas del territorio español, que se han determinado como zonas protegidas, pero se excluyen partes o no se adoptan las medidas de ordenación ni se regula la autorización.

Por otra parte, señorías, la Comisión Europea, al margen de la sentencia, en el décimo informe anual al Parlamento Europeo sobre el control de la aplicación del Derecho comunitario, constata la falta de medios eficaces para la protección de los hábitat. Además, las decisiones del Gobierno central para designar las zonas de protección especial no constituyen actos jurídicos vinculantes ni se ponen en conocimiento de la opinión pública.

En base a estas consideraciones, presentamos la proposición no de ley con la siguiente redacción: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir las obligaciones derivadas de la Directiva 79/409. Y en el punto 1 se especifica que se debe declarar como zonas de especial protección para las aves, mediante actos jurídicamente vinculantes, a todos los espacios que la Sociedad Española de Ornitología y el Consejo Internacional para la Conservación de las Aves, por encargo de la misma Comisión Europea, han declarado y han incluido en su inventario como zonas de especial atención. Además, también se deberían incluir aquellas que, según la UNESCO, se designan como reserva de la biosfera.

El punto número 2 de la proposición no de ley va encaminado a que se dote a los espacios en que estén presentes aves de las especies enumeradas en el anexo número I de la Directiva 79/409, aunque no hayan sido clasificados como zona de especial protección. A esas zonas hay que dotarlas de instrumentos de gestión y de ordenación orientados a un uso sostenible de los recursos naturales, compatible con la conservación de las referidas especies.

Soy consciente, señorías, de que el hecho de incluir en la redacción de esta proposición no de ley el término «ordenación» servirá de pretexto, quizá, para que algún grupo parlamentario diga que la Directiva no obliga a planes de ordenación a los espacios protegidos que no sean parques nacionales.

Quiero pedir a SS. SS. que entiendan esta proposición no de ley en un sentido amplio cuando se refiere a ordenación, porque lo que estamos solicitando es que no se dejen las ZEPA a su libre mantenimiento; han de tener unas medidas clarísimas de protección y, además, ha de haber un estudio para que las explotaciones que haya a su alrededor sean absolutamente compatibles y no nos encontremos con lo que ocu-

rre en el momento actual, que en las marismas de Doñana, por unas urbanizaciones que se han hecho a su alrededor, se han explotado sobremanera sus acuíferos y en este momento están completamente secos.

En ese sentido, pido que se contemple esta proposición no de ley. Primero, que declaremos ZEPA todas aquellas zonas que la Sociedad Española de Ornitología y otras organizaciones internacionales han declarado para aves, de los anexos que contempla la Directiva. Segundo, que no se deje a las ZEPA en una situación de desprotección sino que haya una ordenación adecuada y medida de ese territorio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal y Sardo): Para turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Voy a fijar la posición del Grupo Vasco sobre la proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, empezando por decir que nos encontramos nuevamente con el problema de la transposición al Derecho interno del Derecho comunitario, no del Derecho directamente vinculante, como sería un reglamento. La Directiva tiene un mandato de carácter general que, en determinados casos y en base a su nivel de concreción, ha sido admitido por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo que puede tener aplicación directa en cada uno de los Estados.

Coincido con los planteamientos que ha expuesto la señora Rivadulla, pero hay una cuestión previa a la que no se ha referido y que es fundamental en todo este debate, que es el sistema de distribución competencial. El establecimiento de un mandato de carácter genérico, como puede ser éste, mediante la Directiva 79/409, vincula a un Estado, pero en el Estado la transposición, ejecución y puesta en marcha de las medidas de carácter general que en la Directiva se prevén corresponden a quien es competente por razón de la materia.

Estamos hablando de una materia que es la conservación de la naturaleza, la conservación de aves silvestres. Por lo tanto, nos encontramos ante una cuestión que corresponde a las comunidades autónomas.

Yo creo que ése es un planteamiento que tenemos que tener muy claro «ab initio», puesto que, si no, estamos distorsionando el debate; estamos de acuerdo en la exposición general pero toda la competencia en materia de conservación de la naturaleza, con los parámetros más o menos aceptados, puesto que todavía no hay un pronunciamiento definitivo del Tribunal Constitucional sobre la base de la ley 4/1989, de espacios naturales. Por lo tanto, en todo lo que no exceda en este momento del ámbito territorial de una comunidad autónoma las medidas de ejecución corresponden a las comunidades autónomas.

Este es el parámetro general con el que nos encontramos. En primer lugar, el sistema de distribución de competencias en materia de conservación de la naturaleza o medio ambiente, materia más general, está la legislación básica. En todo caso, corresponderá al Estado, y el desarrollo y la ejecución a las comunidades autónomas.

Aquí ¿ante qué nos encontramos? Ante una medida de mera ejecución. Dice la proposición no de ley: actos jurí-

dicamente vinculantes, una resolución administrativa, es decir, la aprobación de un instrumento normativo, en concreto, y corresponde realizarlo a quien es titular de la competencia. En el caso del Estado español la competencia de ejecución corresponde a las comunidades autónomas. Ese es el parámetro con el que debemos actuar.

A la proposición no de ley habría que añadir: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —y yo formulo una enmienda «in voce»—, de conformidad con el sistema de distribución competencial; es importante, porque podemos estar instando al Gobierno a adoptar actos jurídicamente vinculantes para los cuales es incompetente porque no tiene competencia, de conformidad con el bloque de constitucionalidad.

Tenemos que ser rigurosos en esta cuestión pues podemos estar aprobando cosas que no tienen eficacia jurídica ni política.

Si se acepta esta enmienda «in voce» de nuestro Grupo parlamentario, no tendría obstáculo en aprobar la proposición no de ley, pero cada uno tiene que actuar de conformidad con las competencias que tiene atribuidas.

Vemos en el punto segundo que se hace referencia a medidas de mera ejecución, como son los instrumentos de gestión o de ordenación del territorio, dirigidos, en definitiva, a la protección de la naturaleza. Como bien dice la Ley de espacios naturales, corresponden a las comunidades autónomas salvo —y establece un nuevo criterio delimitador de competencias— que excedan del territorio de una comunidad autónoma.

Este criterio delimitador de competencias en este momento está «sub iudice» ante el Tribunal Constitucional, pendiente de sentencia y no se sabe cómo va a quedar esta cuestión.

Finalizo, señor Presidente, admitiendo, y así lo ha reconocido el Tribunal Constitucional, que el Gobierno central tiene potestad para transponer el Derecho comunitario, pero, al ser la competencia —en este caso nos estamos refiriendo a la materia de conservación de la naturaleza— de las comunidades autónomas, esa transposición de la Directiva que fuera, en este caso la de hábitat, sería con carácter supletorio a las comunidades autónomas. Por una sencilla razón y es que el Tribunal Constitucional dice que la responsabilidad del Estado, en definitiva, va a corresponder a un organismo del Estado y queda centralizado en el Gobierno central. Pero esa responsabilidad no quiere decir que la normativa de desarrollo de transposición tenga que ser necesariamente aprobada por el Gobierno central. Puede serlo o no y si lo es, lo es con carácter supletorio en aquellas materias en que se comparta la competencia, como en este caso.

Termino, señor Presidente, reiterando esta enmienda «in voce» con la que nuestro Grupo aceptaría esa declaración genérica, pero con ese marco bien claramente establecido, que sea de conformidad con el sistema de distribución de competencias en la materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Mi Grupo parlamentario coincide con los planteamientos globales de la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la necesidad de ir aplicando, como ya se está haciendo en otros ámbitos de nuestra legislación, las directivas europeas que vayan surgiendo. Cree que hay que avanzar en este camino y considera que el Gobierno tiene que empezar a plantearse la misma cuestión que esta misma proposición no de ley nos está presentando.

He de decir, sin embargo, que el portavoz del Grupo parlamentario Vasco (PNV) basa su argumentación en los mismos criterios que nuestro Grupo parlamentario. Es decir, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a través de su portavoz, la señora Rivadulla, nos viene demostrando una sensibilidad extraordinaria en los temas ecológicos, cosa que agradecemos, porque los plantea desde la crítica a la gestión y en el campo de la ecología nunca será suficiente lo que hagamos debido a las barbaridades que se han venido cometiendo en el pasado.

Nosotros somos defensores del Estado de las autonomías y, como decía el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, las proposiciones de ley o las leyes que se nos propongan deberían tener esta sensibilidad, sensibilidad que tiene la portavoz que nos ha expuesto esta proposición no de ley, sobre todo porque, afectando a un campo tan peculiar y tan concreto como es el de la ecología, las actuaciones deben hacerse muy cerca de donde los hechos se producen. Pocas cosas necesitan tanta proximidad como la creación de zonas de protección especial a nivel ecológico.

Es conveniente que en estas zonas intervenga la administración del lugar donde se produce. No es posible que un tema de esta importancia no exista ni se contemple en la proposición no de ley que S. S. nos plantea, defendida magníficamente por la señora Rivadulla.

Nuestro Grupo no puede darle el apoyo desde esta perspectiva concreta. El contexto legal ha sido magníficamente planteado por el portavoz del Partido Nacionalista Vasco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Por parte del Grupo parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gortázar.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRIA**: Señorías, quiero señalar nuestro acuerdo en las motivaciones y los razonamientos expuestos por la señora Rivadulla. Hay una coincidencia de fondo en sus planteamientos y preocupación sobre la situación de las aves en nuestro país, situaciones particularmente dramáticas, como ella misma ha puesto de manifiesto.

En el texto que nos ofrece destacamos algunos elementos. En primer lugar, la condena por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Es una llamada de atención de algo a lo que nos tiene acostumbrados el Gobierno de la nación, que es aceptar compromisos comunitarios de una manera sistemática e incumplirlos inmediatamente. El nivel de incumplimiento del Gobierno Socialista en relación al medio ambiente es mastodóntico y, si bien ha habido hasta este momento una condena específica para el caso

concreto de las marismas de Santoña, es de prever la posibilidad de serios incumplimientos en materias marítimas, como pueden ser residuos industriales, residuos tóxicos y peligrosos, tratamiento de aguas residuales, etcétera, ámbitos en los que hemos firmado importantes compromisos de cumplimiento y que hasta el momento no se llevan a efecto. De tal manera que estamos de nuevo ante la situación de aceptar, por un lado, el acervo comunitario y asumir compromisos y, por otro lado, no llevar a cabo su cumplimiento y recibir condenas por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades.

El punto de partida de esta proposición no de ley es la condena por parte de dicho Tribunal a un acto concreto, como son las marismas de Santoña. Deducir de ese planteamiento todo un catálogo entero de zona de protección, creemos que es exagerado. Por un lado hay un incumplimiento de los compromisos comunitarios pero, por otro, hay unas consecuencias exageradas —a nuestro juicio—, derivadas de un acto concreto, como es la condena por el incumplimiento en un lugar concreto. Creemos que éste no es el momento y el lugar para hacer una relación detallada de zonas de protección de aves en la nación española.

Por ello, estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, nuestra posición es de abstención porque creemos que expresa nuestra posición de estar, por un lado, de acuerdo pero, por otro, considerar que son exageradas las consecuencias que se quieren derivar de una condena del Tribunal de Justicia.

Por lo demás, tengo que señalar a la señora Rivadulla una cierta contradicción en su exposición, que insisto en que ha sido muy clara y coincidimos básicamente con ella. Señala que, al estar las zonas de protección limitadas a los parques nacionales, se crean situaciones de desprotección de otras zonas que no tienen figuras de protección, pero acto seguido pone como ejemplo una zona que sí es un parque nacional, que es Doñana. En consecuencia, no parece que sea esencial la figura de protección de un área para estar o no atendida a los efectos de la conservación y cuidado de esas especies. Es decir, no es tanto que sea parque nacional o parque natural como el hecho del cuidado que se tenga de determinadas áreas o zonas en el conjunto de la geografía española.

De forma que, admitiendo sus argumentos y advirtiendo una pequeña contradicción en su exposición, he de decir que nuestra posición va a ser de abstención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU Y PERNAU**: De entrada, debo confesarles que tengo una cierta dificultad para exponer la posición de mi Grupo respecto a esta proposición no de ley, ya que el portavoz habitual de mi Grupo en estos temas, el señor Antich, Diputado por Tarragona, que tenía presentada su intervención, por otras obligaciones parlamentarias no puede participar hoy en la Comisión y me ha cedido el honor de representarle en este trámite parlamentario.

Quisiera indicarle, señora Rivadulla, que, efectivamente, como decía el señor Gortázar, y no siento en absoluto coincidir con él en este tema, S. S. saca una conclusión exagerada de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Es una sentencia en relación con unos hechos ocurridos en un lugar determinado y yo entiendo y entiendo mi Grupo que no puede ser base para concluir, como se da a entender, que España incumple globalmente toda esa Directiva. A partir de ahí, creo que S. S. saca alguna conclusión exagerada y presentan su proposición no de ley que propone tres tipos de medidas respecto a las cuales me gustaría explicar brevemente cuál es nuestra posición.

En primer lugar, designar ZEPA todas las áreas importantes para las aves. La Directiva de aves tiene, por uno de sus principios, la necesidad de proteger los hábitat para proteger las especies; sin embargo, el texto de la Directiva no especifica en ningún momento el modo de seleccionar esos territorios ni cómo establecer cuál es el número y superficie adecuados para la conservación de las diferentes especies. No es necesario repasar demasiado la historia para conocer que España, en los últimos años, ha ido incorporando nuevos espacios a estas zonas: 44, en el año 1987; 70, en 1989; 21, en 1991, y siete en el año 1993. Actualmente la red consta de 142 espacios, que suman 2.400.000 hectáreas, casi un 5 por ciento de la superficie nacional, conformando lo que consideramos que es una de las redes estatales más coherentes.

En segundo lugar, su proposición plantea dar a las designaciones un carácter jurídico vinculante y ponerlas en conocimiento de la opinión pública. La designación de una zona como ZEPA ya le otorga un régimen jurídico, el que le viene dado por la propia Directiva de aves, y esta Directiva queda cumplida desde el momento en que estas designaciones se llevan a cabo; es decir, que ni la falta de otras figuras de protección en las ZEPA ni la falta de publicidad de las designaciones son causa para el incumplimiento de esta Directiva. Otra cosa es que sea deseable que cuente con otras figuras de protección y que la publicidad de estas designaciones sea lo más formal posible. Actualmente, 117, el 82 por ciento de la ZEPA, poseen alguna otra figura de protección, que puede agruparse en alguno de los apartados que, para ahorrarles tiempo, no paso a relatarles.

A pesar de todo lo dicho, nuestro Grupo considera que la publicación en el «BOE» solucionaría buena parte de los problemas que causa el desconocimiento público de las zonas designadas y de sus límites, sobre todo en cuanto a actuaciones que se llevan a cabo en ellas, y esto es suficiente para que dicha publicación sea conveniente, aunque no obligatoria.

Quizá el aparato más importante sea dotar a los espacios con presencia de especies del Anejo 1, ZEPA o no, de instrumentos de gestión y de ordenación. Este es el tema más complicado, señorías. La naturaleza en España es todavía de una gran riqueza y esto es causa de que una gran parte de las especies que figuran en la Directiva no sólo tenga presencia en nuestro país, sino que mantenga aquí sus mejores y más abundantes poblaciones. El hecho de delimitar todos los espacios que tengan alguna de las espe-

cies del Anejo 1 de la Directiva de aves es algo que aún está lejos de poder conseguirse, con lo que ya no se trata de que el enunciado de este apartado sea correcto o no, sino que es impensable a corto y a medio plazo.

Voy a poner un ejemplo conocido por todos, la cigüeña blanca, que no falta en casi ningún pueblo de Castilla y León o de Extremadura y que está presente en buena parte de Madrid o de Andalucía y en numerosos lugares de Cantabria, La Rioja o Cataluña, con 14.000 parejas censadas, que es localmente colonial pero que, en general, se encuentra dispersa en nidos aislados o en pequeña cantidad, por lo que no sería una exageración pensar que pueda estar en cerca de 10.000 lugares diferentes de nuestra geografía. Así ocurre también con otras muchas especies. Eso es lo que nos obliga a trabajar con índices y porcentajes de población cubiertos, método que, con lo explicado, da una idea de su complejidad. Esperamos y deseamos que esa imposibilidad de abarcar todas las áreas con presencia de estas especies se mantenga para siempre, demostrando la gran riqueza de hábitat y de población de aves que nuestro territorio posee y conserva.

En ese sentido, señora Rivadulla, reconociendo que, efectivamente, su proposición no de ley intenta solucionar un aspecto muy importante, como es el de la conservación de las aves, nuestro Grupo, atendiendo a las dificultades prácticas que existen para poder materializarla y también a las razones competenciales que apuntaba el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Parlamentario Catalán, no puede aprobar en estos momentos su proposición. Lo que sí quería decirle es que en estos temas sería conveniente e importante conseguir el máximo consenso por parte de todos los grupos, como el que intentamos conseguir en una proposición similar respecto a la modificación de la ley relativa a la utilización de determinadas artes de caza tradicionales. En ese sentido, sí que propondría, tanto a la señora Rivadulla como a los demás grupos, que en estos temas, que son muy sensibles, sobre los cuales todos los grupos parlamentarios tenemos la voluntad de que se cumplan esas directivas, tengan en cuenta también el desarrollo que necesita nuestro país, desarrollo sostenible en cierta manera, ya que medidas exageradas de protección pueden producir, como algún compañero me apuntaba, algunas dificultades de desarrollo para algunas zonas concretas.

Por ello, ofrecemos la colaboración de nuestro Grupo y la posibilidad de buscar el máximo acuerdo en este sentido, pero yo creo que en estos momentos, con la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, no es posible. **(La señora Rivadulla Gracia pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardo): Señora Rivadulla, usted sabe que, reglamentariamente, no es posible un turno de réplica en el debate de las proposiciones no de ley. No obstante, como no voy a ser más estricto que el propio Presidente, tiene un breve turno de un par de minutos para hacer uso de la palabra.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Solicito este turno para discrepar en relación con las argumentaciones del

portavoz del Grupo Popular y del portavoz del Grupo Socialista.

No es que haya una sentencia y que en base a ella queramos hacer extensivo, es que esta sentencia se ha producido porque ha habido un incumplimiento que se produjo en Santoña y que se produce en otros sitios. La Directiva, en sus artículos 3 y 4, dice exactamente que hay que delimitar los hábitat que han de ser objeto de especial protección, y basándose en ello argumenta continuamente que el Gobierno español ha omitido tomar medidas de mantenimiento conformes a los imperativos ecológicos con respecto a las marismas de Santoña. Pero es que es más. El Gobierno español había argumentado que se debía dar un plazo y la Corte estima que no podía haber más plazos que los cinco años que tuvo España desde la adhesión. El Gobierno dice que esas obligaciones deben adoptarse de forma progresiva y no inmediata y que han de tener en cuenta intereses económicos, y todo eso punto por punto, la sentencia del Tribunal de Luxemburgo se lo va cargando.

Si vamos a los artículos 3 y 4 de la directiva, está clarísimo, señoría, que no es una obligación genérica o que no quede muy clara; es que lo dice clarísimo: los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer la diversidad y superficie suficiente de hábitat. Para ello, ¿qué harán? Primer punto: creación de zonas de protección. A continuación, el artículo 4 va expresando todas las medidas así como las aves y especies que tendrán que ser objeto de protección, que son las del anexo 1 y aquellas que no están en el anexo 1 pero que sean migratorias. Todo eso está contemplado clarísimamente en la Directiva y, como el Gobierno español no lo cumplió, hemos tenido la sentencia del Tribunal de Luxemburgo a que me refiero. ¿Que pueden venir otras si continuamos en el mismo camino? Pueden venir si no se toman las medidas adecuadas.

En nuestro Grupo somos conscientes de que, para adaptar esas directivas se requiere tiempo y se requiere sobre todo ponerse a pensar sobre las zonas que se deben proteger especialmente y qué recursos se deben destinar para su protección. Lo que no se puede hacer es ir con argumentos dilatorios, porque ya he dicho lo que va a pasar en Doñana, Parque Nacional, donde ahora, señorías, en estos próximos días morirán miles de aves porque se van a encontrar con los acuíferos secos, y es una responsabilidad del Gobierno español.

La Directiva se refiere, señorías, a los Estados miembros. Yo no creo que haya Diputados que tengan una vocación más autonomista que la del Grupo al que pertenezco, que es Iniciativa per Catalunya, pero la normativa se refiere a obligaciones de los Estados miembros. Cada Estado miembro, después, deberá ordenarlo en base a sus competencias, que pueden estar distribuidas en estados federales o en comunidades autónomas, pero la responsabilidad es del Estado miembro. En ese sentido, no tengo inconveniente en aceptar la enmienda *in voce* del representante del Partido Nacionalista Vasco, precisamente para intentar conciliar estas dos cuestiones: por una parte, la obligación del Gobierno español de trasponer la Directiva en una ley

que sea ley básica, que ya es, la Ley 4/1989, y por otra parte, el ámbito competencial de las comunidades autónomas en lo que se refiere a gestión, pero entendamos que la responsabilidad del incumplimiento de las directivas corresponde al Estado miembro de la Unión Europea, que es el Gobierno español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Parece que las posiciones han quedado suficientemente claras.

Tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Señor Presidente, solamente indicarle a la señora Rivadulla que en el apartado 2 de su proposición dice: «Dotar a todos los espacios en que estén presentes especies de aves enumeradas en el anexo I... aunque no hayan sido... de instrumentos de gestión y ordenación...».

En estos momentos, señora Rivadulla, esto es materialmente imposible. Se lo he indicado porque por suerte en nuestro país existen hábitats de este tipo de aves en gran cantidad, y eso no es posible. Quizá en otros países de la propia Unión Europea, por el hecho de que tienen la suerte, o la desgracia en este caso, de tener estas aves solamente en determinadas épocas, en muchos menos hábitats, tienen la posibilidad de declarar estas zonas con una especial protección. En España es materialmente imposible, que es lo que yo quería indicarle con esta toma de posición. No estamos en contra del fondo, como no podríamos estar en contra del fondo de su proposición, pero lógicamente desde el Congreso de los Diputados y desde cualquier grupo parlamentario con responsabilidad de Gobierno se debe tener en cuenta la posibilidad de aplicar aquellas normas que aprueba, y, de aprobar esta norma, no tendríamos ninguna posibilidad material de aplicarla, ni en el momento presente ni a medio plazo. En este sentido, le rogaría que entendiera la posición del Grupo Socialista, que no es un ataque al fondo de la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sino la imposibilidad material de aplicarlo literalmente tal como lo propone el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vidal i Sardó): Gracias, señor Pau.

Para proceder a la votación, le ruego que recupere la Presidencia. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. (El señor Gatzagaetxebarría Bastida pide la palabra.)

Señor Gatzagaetxebarría, supongo que quiere intervenir para una cuestión de orden, sobre la incorporación de la enmienda *in voce* que ha presentado. Ya la señora Rivadulla ha dicho que la aceptaba y queda incorporada.

Pasamos, a continuación, a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— **RELATIVA A LAS MEDIDAS A TOMAR EN FAVOR DE LOS AGRICULTORES PRODUCTORES Y DE LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE CAÑA DE AZÚCAR. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000275.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a debatir la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a tomar en favor de los agricultores productores y de la industria transformadora de caña de azúcar.

Para defenderla, el señor Díaz Berbel tiene la palabra.

El señor **DÍAZ BERBEL**: Podríamos decir al principio de esta intervención que se trata de la historia de un olvido. Al no haberse tenido en cuenta, cuando se firmó el Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea por parte de España, el cultivo de la caña de azúcar, vienen las consecuencias después, y nunca es tarde si podemos poner remedio a aquel lamentable hecho del olvido que decía antes.

Los españoles somos los únicos, dentro de la Unión Económica, que producimos caña de azúcar y, por tanto, azúcar de caña, valga la redundancia en sentido inverso. En estos momentos se dedican al cultivo 1.600 hectáreas, que están situadas fundamentalmente en las comarcas de Motril, Salobreña, Torre del Mar y Málaga. Hay que señalar que este cultivo es imprescindible, no sólo porque se encuentra ubicado en tierras con nivel freático muy superficial, sino porque también sirve para mejorar la calidad de los suelos, ya que debido a las altas temperaturas que se llegan a alcanzar en esta región se mineralizan los mismos. Se acumulan infecciones, como hongos, nematodos o gusanos del alambre. Y no existe otro cultivo alternativo en este tipo de tierras. Sirve, además —antes hemos tratado el tema de las aves— como cobijo para los movimientos migratorios de aves hacia el norte y hacia el sur.

Aparte de esto, este cultivo, cuyas referencias al mismo se encuentran por el año 961 de nuestra era, en el siglo X, tiene una larguísima historia en nuestro país, y si no ponemos remedio, podemos asistir al final de un hecho como éste. Independientemente de estas razones de tipo histórico, podemos decir que da trabajo a unas mil doscientas familias, que dependen de una manera directa de este cultivo como principal fuente de ingresos. Por tanto, en una región como la nuestra —y estoy hablando como Diputado por Granada—, donde tenemos los récords de desempleo, estas familias pasarían a engrosar las listas del paro. El número de jornales que emplea este cultivo es de 320.000 al año y se elevan a unos 130.000 jornales anuales los empleados en el sector industrial de mano de obra fija y eventual que genera.

La producción de azúcar en la última campaña 1993-94 ha alcanzado 100.000 toneladas y son obtenidas en la

única industria existente —el año pasado ya cerró Azucarera Hispania de Málaga, la única que quedaba— y ahora nos queda solamente la de Granada. Esta se encuentra ahora mismo en los márgenes de la rentabilidad en cuanto a poder subsistir, porque necesita producción de la caña. Si continúa esta tendencia (para el próximo año esta reducción puede estar entre un 15 y un 20 por ciento), esta última industria tendrá que cerrar. Hay que señalar que desde el año 1990 desaparece la subvención al cultivo que durante cinco años concedió el Forppa, al objeto de salvaguardarlo de la competencia originada por la libre importación de melazas procedentes de otros países, lo mismo que de los asociados. Por ello, hemos presentado esta proposición no de ley.

Pero quiero añadir más. Es importante la producción de caña de azúcar en nuestro país, puesto que, entre otras aplicaciones, sirve para la producción de ácido láctico, vital para la industria farmacéutica. Entre 50.000 y 60.000 toneladas se consumen, la mayoría de ellas, podríamos decir en un 90 por ciento, en Cataluña y su industria farmacéutica. Que todos los grupos apoyaran esta proposición no de ley podría ser una contribución a la solución del problema y una compensación —decía antes— a esa sensación que hay de poca solidaridad entre las regiones. Puedo añadir a SS. SS. que se trata de un cultivo vital para aquella zona, pues esas tierras no van a poder dedicarse a otros cultivos, van a ser tierras que probablemente van a caer de plano en la especulación, puesto que la caña de azúcar se cultiva en las mismas costas. Por tanto, les pediría que apoyaran esta proposición no de ley, en el sentido que señala su exposición de motivos.

Se trata de negociar ante los organismos comunitarios que la producción de caña de azúcar española, como la de los productos derivados de la misma, el azúcar blanquilla, morena, melazas, ron, miel, etcétera, no reciban peor tratamiento en el seno de la Unión Europea que el otorgado a los procedentes de las antiguas colonias francesas, porque ellos introducen en la Unión Europea 1.300.000 toneladas anuales, mientras que nosotros, después de haberse dado cuenta el Gobierno del error cometido con aquel olvido, logramos una cuota de 15.000 toneladas exclusivamente. Por ello se hace necesario conceder una subvención anual de 2.000 pesetas por tonelada a la caña de azúcar, a través de los presupuestos del Forppa, durante los próximos cinco años, para permitir una supervivencia del sector. Esto ya lo hace Francia, lo que quiere decir que ya hay precedentes. También se deben establecer las líneas necesarias de investigación para lograr una mejor técnica del cultivo. No quiero extenderme más, porque la parte dispositiva está ampliamente recogida en el texto del que SS. SS. disponen.

Este era el sentido de mi intervención, señor Presidente, además de agradecer todos los apoyos que se den para salvar este cultivo, porque si no seremos testigos de su desaparición total.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Socialista ha planteado a la Mesa la posibilidad de intervenir en este momento para ofrecer una enmienda transaccional a la propo-

sición. En este sentido, si les parece, daré la palabra al señor Rodríguez y, con posterioridad, los demás grupos podrán fijar su posición respecto al tema.

El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (D. Juan Miguel): Señor Presidente, compartimos con el Grupo proponente la preocupación por un colectivo muy específico de nuestra agricultura que viene atravesando en los últimos años una situación ciertamente difícil como consecuencia de la incidencia en él de diversos factores.

Tal como se expresa en los fundamentos de la iniciativa que debatimos, un informe muy reciente sobre el particular refleja que en toda la Comunidad Europea la producción de caña de azúcar queda limitada en la actualidad al sur de la España peninsular, en las provincias de Málaga y Granada. Dentro de éstas, se concentra en tres subzonas o comarcas del litoral mediterráneo, en las que abarca una superficie total algo inferior a las 1.700 hectáreas. Estas subzonas son: Málaga-Churriana, con 900 hectáreas; Vélez Málaga-Torre del Mar, con 196 hectáreas, y Motril-Salobreña, con 600 hectáreas. El censo actual dedicado a esta actividad es de algo menos de 1.200 agricultores y presenta una distribución igualmente heterogénea entre las subzonas indicadas: 214, 147 y 800 agricultores respectivamente, lo que nos da una relación hectárea-agricultor de 4,21, 1,25 y 0,75 respectivamente.

Estos primeros datos reflejan, pues, que el sector tiene un peso muy reducido en nuestra agricultura y que su estructura explica por sí misma las dificultades por las que atraviesa. Conviene, no obstante, reseñar que la situación actual no es fruto de una transformación repentina, sino el resultado de un dilatado período de evolución que se inicia mucho antes de nuestra entrada en la Comunidad Europea, especialmente a partir de los años 60. En efecto, el impulso definitivo que la modernización de la agricultura europea experimenta a partir de esa fecha, provoca la regresión paulatina en la competitividad de sectores como el que nos ocupa, poco permeables o con escasas posibilidades de innovación tecnológica y, en consecuencia, muy indefenso ante la elevación de los costes de producción, especialmente la de aquellos derivados de la mano de obra que en este caso llegan a incidir hasta en un 40 por ciento.

Las técnicas rudimentarias empleadas en este tipo de explotaciones se han visto tradicionalmente agravadas por otros factores que han dificultado aún más la pervivencia de una actividad agrícola de escasa rentabilidad y que desde hace décadas se encuentra en un proceso de franca reconversión. La ubicación del cultivo en terreno que por sus características edafológicas ofrece pocas posibilidades para otros usos agrícolas, aunque ello no ha impedido la implantación en muchos casos de invernaderos; la producción hortofrutícola, de flor de corte, etcétera; la disponibilidad muy limitada de agua de calidad en las zonas donde los cultivos se localizan, lo que encarece sensiblemente el riego; la presión ejercida sobre las explotaciones por la expansión urbanística de los grandes núcleos urbanos que con carácter general se encuentran en sus inmediaciones, todos ellos y no un solo factor explican que la superficie

cultivada por los productores de caña de azúcar haya pasado paulatinamente de 5.400 hectáreas en el quinquenio 1965-1969, a las 1.700 hectáreas actuales.

En suma, las dificultades económicas del sector son evidentes, pero no lo es menos el hecho de que las subvenciones a la producción, como las 75.000 pesetas por hectárea concedidas por la Junta de Andalucía en el período 1991-1993, o las actuales ayudas de la Unión Europea a través del Feoga, han contribuido a resolver las deficiencias estructurales que ponen en peligro la supervivencia del sector. Por otra parte, en una economía moderna no es deseable basar la competitividad en el permanente subsidio con cargo a fondos públicos. Parece que es el momento de pensar en soluciones más eficaces que las arbitradas hasta ahora, al objeto de resolver definitivamente los males que aún aquejan al sector.

Dicho esto, hay que añadir que la reglamentación de la Unión Europea que regula actualmente la producción de caña de azúcar y la de azúcar obtenido de la misma contempla, efectivamente, un conjunto de ayudas para el producto procedente de los departamentos franceses de ultramar, de países ACP o de terceros distintos de estos últimos, que en nuestra opinión no supone ningún tipo de agravio para el azúcar español. Las ayudas a la puesta en el mercado europeo del azúcar procedente de los departamentos franceses de ultramar, como la prima al transporte y ayuda al refinado de azúcar crudo realizado en refinerías europeas, tienen el objetivo de situar este producto en unas condiciones de competitividad equiparables a las del azúcar producido en el territorio europeo, paliando unos costes extras que no tiene el azúcar de caña español. La exención de la cotización al almacenamiento por parte de los azúcares procedentes de países ACP está compensada con la no percepción de los reembolsos correspondientes a los gastos de almacenamiento. Igualmente, el azúcar de caña importado de países terceros distintos a los ACP está sometido en el momento de la importación a una exacción reguladora que impide que pueda ser comercializado en el mercado comunitario en mejores condiciones que el producido en la Unión Europea. Finalmente, las ayudas que se conceden al sector en los territorios ultraperiféricos de Francia y Portugal tienen el carácter de compensación a las dificultades extras de comercialización en el mercado comunitario como consecuencia de las condiciones de insularidad y lejanía.

Respecto al punto 2 de la proposición, debe aclararse que no es posible para el Gobierno acceder a la subvención por tonelada métrica de caña de azúcar que se pretende al ser incompatible con las normas comunitarias que regulan el mercado de este producto, al margen de que la medida no contribuiría a la modernización definitiva del sector. La próxima revisión de la OCM del azúcar puede ofrecer la oportunidad para replantear por parte del Gobierno español una modificación de las ayudas comunitarias más acorde con los requerimientos actuales del sector.

Por último, las líneas de investigación en materia agrícola, y en concreto las dirigidas a las mejoras técnicas del cultivo de la caña, tales como las mejoras de mecanización, experimentación de nuevas variedades, etcétera, al

igual que el centro de cultivos subtropicales ubicado en Churriana, Málaga, al que hace referencia la proposición, se encuentran transferidos a la Junta de Andalucía, por lo que debe ser a esta institución a quien hay que dirigir la presentación de propuestas relacionadas con la mejora del cultivo de la caña.

En función de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sería ésta también la que podría arbitrar un programa operativo específico para la mejora de las explotaciones de caña de azúcar, lo que permitiría poner en marcha las medidas de mejora de las estructuras que están contempladas en programas específicos establecidos en otros países. Nuestro Grupo reitera, no obstante, su preocupación por las dificultades que atraviesa el sector y en función de ello planteamos una enmienda transaccional que detallaremos a continuación y en la que recogemos los aspectos fundamentales de la proposición que debatimos.

La enmienda transaccional dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en colaboración con la Junta de Andalucía y en el plazo más breve posible, se lleve a cabo un análisis detallado de la situación actual del sector que sirva de base para fijar la posición del Gobierno ante la reforma de la OCM de azúcar.

2. Para que a través del Centro de cultivos subtropicales de Churriana, de Málaga, se desarrolle con carácter de urgencia un programa de investigación destinado a la mejora técnica del cultivo y a la experimentación de nuevas variedades, al objeto de lograr la mejora definitiva de la competitividad del sector. **(El señor Díaz Berbel pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si le parece, señor Díaz Berbel, le daré la palabra después de la intervención de los demás grupos.

El señor **DIEZ BERBEL**: Quería saber si se trata de una enmienda de adición o de sustitución de alguna disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Parece, señor Díaz Berbel, que es de sustitución a la suya. En todo caso, al final le plantearía la posibilidad de aceptarla o no.

¿Grupos que quieran intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Señora Rivadulla, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Muy brevemente, intervengo para señalar que nuestro Grupo votará a favor de la proposición no de ley del Grupo Popular, a pesar de que en su exposición de motivos hay algunas cosas en las que discrepamos. No es enteramente cierto que no haya cultivos alternativos —solamente en la parte de la costa sería más difícil por la cuestión de la salinización del terreno—, pero, de hecho, vemos que hay otros cultivos que se están dando en paralelo, como es el de aguacate y la chirimoya, que se tendrían de alguna manera que explorar para que se puedan extender y sean también más rentables.

Es cierto que los productores de caña de azúcar están pasando por una real crisis —si tenemos en cuenta que la producción media neta es de 75.000 pesetas al año, nos daremos cuenta de la situación realmente de penuria—, pero la verdad es que tampoco vemos muy claro el hecho de la subvención continuada. Por eso pensamos nosotros en relación con la proposición no de ley del Grupo Popular que, en realidad, la subvención debería estar encaminada a mantener el sector durante estos cinco años, para los cuales se reclama la subvención, para llegar al tercer punto, que es el establecimiento de líneas de investigación, de mejora técnica del cultivo y experimentación de nuevas variedades y potenciar el centro de cultivos subtropicales ubicado en Churriana.

Somos conscientes de que se necesita un estudio en profundidad y serio, porque también los cultivos intensivos de invernadero están poniendo realmente en peligro los acuíferos, por sobreexplotación de los mismos, y se está llegando a situaciones de salinización de acuíferos. Por tanto, ese estudio de cultivos alternativos tendrá que ser muy minucioso para ver que sean realmente compatibles con la explotación adecuada de esos acuíferos.

Sin más, quiero decir que nosotros estamos dispuestos a aprobar la proposición no de ley del Grupo Popular y también a la espera de si acepta dicho Grupo la transaccional de sustitución del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díaz Berbel a los efectos de comunicar la aceptación o no de la enmienda.

El señor **DÍAZ BERBEL**: A esta hora de la noche yo lamento decir que no podemos aceptar esa enmienda transaccional.

Señor Rodríguez, de su intervención se sobreentiende que están ustedes haciendo lo que ya usted propone que se va a hacer, así de claro. Es decir, se sobreentiende que ustedes están intentando esa gestión acerca de la OCM del azúcar, al igual que podemos decir también que igual que hay otros cultivos que gozan de las ayudas de la Administración —como es el caso del tomate—, yo no sé por qué, en tanto en cuanto que se hacen todas estas gestiones no puede acordarse una ayuda como está solicitando el Grupo Popular para el sector de la caña de azúcar.

Le decía —y no lo voy a repetir— que es muy difícil dedicar esas tierras, por el bajo nivel freático que tienen y por sus condiciones a otros cultivos alternativos, incluido el de invernadero, pero lo más importante, en opinión de mi Grupo, es que en el momento en que desapareciera nuestra producción de caña de azúcar, el precio que tendría que pagar la industria farmacéutica, entre otras cuestiones y otras aplicaciones, por ese 10 por ciento aproximadamente que es absolutamente necesario para esa industria para obtener el ácido láctico, se dispararía en cuanto a que nosotros ya no podríamos decirles a nuestros ofertantes extranjeros que disponemos de una producción propia.

Por tanto, le reitero, señor Presidente, que no podemos aceptar la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez, brevemente también, por favor.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (D. Juan Miguel): Intervengo simplemente para decir que lamento que el Grupo proponente no acepte una enmienda que creemos que recoge los aspectos fundamentales de la proposición que hacía y que al mismo tiempo obvia aspectos que creemos que son también básicos, en función de lo cual no nos es posible aceptar la propuesta que se hacía.

Lógicamente se ponen ejemplos que no son los mismos. La ayuda al tomate no es similar a la que se solicita para la caña de azúcar, que es una ayuda a la producción por tonelada. Entonces, no se trata del mismo tipo de ayuda. Las ayudas que se solicitan cuentan en este momento con inconvenientes derivados precisamente de la aplicación de las normas comunitarias al respecto.

Por otra parte, es muy discutible que terrenos precisamente en los que se han ubicado plantaciones de caña de azúcar estén en este momento inutilizados totalmente para otro tipo de actividades agrícolas, cuando la experiencia demuestra que muchas de esas hectáreas se han venido ocupando con otro tipo de actividades y de una forma satisfactoria.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Popular no ha aceptado la enmienda y por tanto votamos la proposición en los términos íntegros de su propuesta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— RELATIVA A LA DEROGACION DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 12 DE MAYO DE 1994, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS CONDICIONES PARA LA ASIGNACION DE LOS DERECHOS AL SUPLEMENTO DEL PAGO COMPENSATORIO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO DURO. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000277.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la última de las proposiciones no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la derogación de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1994, por la que se regulan determinadas condiciones para la asignación de los derechos al suplemento del pago compensatorio a los productos de trigo duro.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Procuraré ser lo más breve posible en la defensa de esta proposición no de ley.

Pretendemos la derogación de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1994, que estableció la obligación de utili-

zar semillas certificadas de trigo duro en una proporción de 130 kilos por hectárea para esta campaña y 150 kilos en la próxima, para que fuera posible a esos agricultores cobrar el suplemento del pago compensatorio de trigo duro.

El 29 de junio planteábamos al Ministro las objeciones a esta Orden, en una pregunta en Pleno y le advertíamos sobre la escasez de semilla certificada que se iba a producir, y le advertíamos ya sobre las primeras irregularidades que se iban detectando en la compra de trigo no sembrado para semilla. Hay que decir que el trigo duro se siembra en noviembre-diciembre, se recolecta en junio y julio y que la superficie con derecho a ayuda en España en esta campaña es de 570.000 hectáreas, lo que significa una necesidad de 74.100 toneladas de semilla certificada de trigo duro. Hacemos esta salvedad para corregir el dato que en la exposición de motivos de la proposición no de ley se contenía respecto a superficie y cantidad. Hay que plantear también como antecedente que la Orden no fija características genéticas de las semillas certificadas que se van a utilizar. Una semilla certificada puede ser buena, puede ser mala, puede servir para la finalidad que se pretende o puede no servir.

Advertíamos en junio el problema de la escasez de semillas que se iba a plantear. Pues bien, al día de ayer, 18 de octubre, las distintas casas acreditadas para producir semillas certificadas han declarado una producción total de semillas de 65.000 toneladas. A su vez, se han exportado, fundamentalmente a Argelia, 12.000 toneladas, con lo cual queda una disponibilidad de producción declarada de semilla de 53.000 toneladas. Ya tenemos un primer déficit de 21.100 toneladas.

Por otra parte, cuando se ven los rendimientos que estas casas productoras de semillas han declarado y analizamos los rendimientos declarados respecto a Andalucía, nos encontramos con que la media declarada es de 1.800 kilos por hectárea. Prácticamente el 40 por ciento de lo declarado, excluida una de las marcas más comerciales, supone un rendimiento de 1.333 kilos por hectárea, y esta marca comercial, ella sola, ha declarado un rendimiento de 2.800 kilos por hectárea, y en algunas de las partidas de este tipo de semilla se han declarado 3.500 kilos por hectárea. Objetivamente, en un año tan seco como el que hay, y aunque hubiera sido un año húmedo y de climatología normal, es imposible, en secano, alcanzar estas producciones por hectárea.

¿Qué es lo que ha pasado? Que se está comprando trigo destinado a usos industriales y haciéndolo pasar por trigo producido para semilla. Estas compras se han realizado en los meses de agosto y septiembre, e incluso a finales de octubre se han producido compras a 27 pesetas, para pura y simplemente limpiarlo un poco, meterlo en un saco de 50 kilos y venderlo a cerca de 60 pesetas. Los precios de las semillas están oscilando entre 50 y 60 pesetas, y los datos que nosotros tenemos es que se está produciendo objetivamente un fraude que se pone de manifiesto por la producción declarada y por los rendimientos declarados por hectárea, comunidad autónoma a comunidad autónoma, y totalizados en el conjunto nacional. He dado los datos de

rendimiento medio por hectárea en Andalucía. Podía dar los datos de otras comunidades autónomas.

Ante la escasez de semilla —a pesar del fraude, hay escasez de semilla—, se planteará la importación de semilla de otros países de la Unión Europea. Recordemos que el Reglamento 231/94 de la Comunidad Económica Europea no impone la obligación de utilizar semilla certificada de otros países, con lo cual introduciremos la discriminación de que los agricultores españoles van a pagar un plus que no pagan sus competidores comunitarios. Además, teniendo España capacidad de producción, se van a importar semillas de otros países y no está garantizado que semillas preparadas para otros climas puedan ser productivas en nuestro país en condiciones tan extremas como las que se producen en Andalucía.

Hace pocos días un periódico de circulación nacional titulaba una información sobre esta materia diciendo que los *lobbies* habían impuesto la semilla de trigo duro certificada. Si no se vota a favor de esta proposición podremos decir que los *lobbies* han ganado esta batalla, los agricultores la han perdido, alguien va a ganar dinero, mucho dinero, sin que haya concurrido a un mercado abierto y transparente. Hay una pregunta que se hacen muchos agricultores: ¿ha ganado también dinero alguien de la Administración en esta materia? Es una pregunta a la que habría que responder.

Ante esta preocupación por la existencia de un fraude, por no estar garantizada la producción de una calidad exigida por los fabricantes con el texto de la Orden Ministerial, presentamos la proposición no de ley a la que existe una enmienda del Grupo Socialista. Agradezco esta enmienda aunque esperaba que fuera en la dirección de prorrogar la aplicación de la orden, de introducir una cadencia en la exigencia, de forma que este año se exigiera menos semillas por hectárea y que se fueran ampliando en años sucesivos. Sin embargo, de la enmienda presentada, objetivamente no se pueden rechazar los puntos uno y dos, aunque no dicen absolutamente nada, puesto que se supone que es obligación de la Administración y del Ministerio de Agricultura controlar las semillas, asegurar la calidad y tener una coordinación con los servicios competentes de las comunidades autónomas en esta materia. Por tanto, es una obviedad incluir esta enmienda en la proposición no de ley que presentamos, lo cual nos lleva a no admitirla. Aunque tenemos que reconocer que el Grupo Socialista ha hecho un esfuerzo por intentar aproximarse a nuestro Grupo, ha quedado a una distancia excesiva en función de la realidad de lo que hoy está pasando en los campos productores de semillas de trigo duro.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Velasco para defender su enmienda.

El señor **VELASCO RODRIGUEZ**: Tomo la palabra para defender la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado y lamentamos profundamente que el Grupo Popular no la acepte. Hay que analizar cuál es la finalidad —así lo hemos querido entender nosotros— de la proposición no

de ley y ver cuáles son sus mecanismos.

Quiero hacer un pequeño paréntesis para decir que sembrar dudas en esta Comisión de algún medio de comunicación o de lo que supuestamente puedan pensar los agricultores, no es el procedimiento para arreglar los problemas. Se dice —creo que es el fondo del tema— que se está vendiendo semilla certificada que no tiene las garantías necesarias. Eso, que puede suceder con cualquier producto, no sólo con semillas, le corresponde a la Administración controlarlo. Sería bueno que la Cámara instara al Gobierno —y en ese sentido va nuestra enmienda— a que intensifique esos controles, si es que hay duda de que lo que se está poniendo en unas etiquetas de semillas no se cumple. Dejar aquí dudas de que alguien se puede favorecer, nosotros no lo respaldamos. No queremos entrar en este momento en ese debate, y somos los primeros en pedir que si alguien tiene que hacer alguna denuncia formal, que la presente, pero que lo haga concreta y concisa, no que deje la duda en el aire.

La Orden Ministerial cuya derogación se pide viene perfectamente establecida en el Reglamento 231/94. Es una medida buena para los agricultores porque tener unas semillas de garantía lleva como consecuencia que las producciones sean mejores y, sobre todo, que la calidad del trigo, que queremos defender, esté garantizada. Para eso, hay que poner las medidas que marca este Reglamento. No hacerlo supone que nos pase lo que ha estado sucediendo en los últimos años, que tengamos declarada una superficie muy importante a nivel de toda la Comunidad Económica Europea, 570.000 hectáreas; que tengamos unos niveles de ayudas importantísimos, del orden de 30.000 millones de pesetas para 31.000 agricultores; y que parte de este trigo, que tenía que ser de absoluta calidad, se tenga que emplear para pienso. Ese no es el objetivo de este cultivo. El objetivo de este cultivo es garantizar esta superficie, garantizar esta ayuda para elevar la renta de los agricultores y garantizar fundamentalmente la calidad. Y uno de los pasos importantes, en el que creo que estaremos todos de acuerdo, es que se garantice que las semillas sean de buena calidad. Por eso el Ministerio dicta esa orden ministerial para ayudar a consolidar esta calidad del trigo. Creo que ése es el fundamento. Lo que deberíamos discutir es cómo conseguir que el agricultor que compra un producto, en este caso semillas, está garantizado.

Se está cuestionando la profesionalidad de las casas comerciales, por las que no tengo que sacar la cara aquí ni en ningún sitio. Simplemente que se controle y si, efectivamente, se puede comprobar que alguna de estas semillas no es de calidad o no es de la calidad que refleja la etiqueta, levántese el expediente correspondiente y lo más duro posible. Nosotros apoyaremos siempre esa cuestión. Pero no queremos dejar ninguna duda. Entendemos que es fundamental que se trabaje con semillas de calidad, que los agricultores incorporen a sus siembras estas semillas, porque, al final, el que va a salir beneficiado de todo este procedimiento es el agricultor.

Pensemos, además, en otro factor tremendamente importante. Con una producción media baja, pese a lo que decía el portavoz del Grupo Popular, de 2.000 kilos por hec-

tárea, contando con el precio medio de venta más la ayuda que se está dando por la Comunidad de 57.000 pesetas, estamos con un producto altamente rentable. Si lo tenemos con esas características, nuestra obligación es garantizar fundamentalmente, repito otra vez, la calidad de la producción final. De ahí que nos extrañe muchísimo que siendo ése el objetivo —así lo interpretamos al hablar con el portavoz del Grupo Popular—, el control de semillas, no se acepte nuestra enmienda, que en el punto 2 pide que se intensifiquen los controles sobre las semillas. Eso debe quedar perfectamente claro. Si no, que se utilicen los mecanismos que tiene la Administración para sancionar a aquellas empresas —si existen— que no estén cumpliendo con su obligación y estén falseando la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir en el debate?

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: El Grupo Parlamentario Popular pide en esta proposición no de ley la derogación de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1994, por la que se regulan esencialmente, mediante dos condiciones, el derecho a percibir el suplemento de 50.000 pesetas tonelada por parte de los productores de trigo duro, porque, según el Grupo Popular, tanto la exigencia de una dosis mínima de siembra de cinco kilogramos hectárea, como de que las semillas sean necesariamente certificadas, entiende este Grupo que perjudica a los agricultores cerealistas españoles y que es de imposible cumplimiento por no existir en el mercado suficientes toneladas de semillas certificadas con garantía de que lo sean realmente.

Teniendo en cuenta, primero, la respuesta que dio el señor Ministro en su comparecencia de que justificaba la orden ministerial en la necesidad española y en la exigencia comunitaria de mejorar con rapidez la calidad de la producción española de trigo duro, calidad que sólo puede ser mejorada aumentando la superficie sembrada con semilla certificada, debiendo pasar del actual 10 por ciento al 80 por ciento de otros países comunitarios, por ejemplo, Francia, o si se prefiere, al 60 por ciento de media comunitaria; y en la certeza del propio señor Ministro de que existía en el mercado suficiente semilla certificada, con lo que el propio Ministro adquirió un serio compromiso ante esta Comisión; teniendo en cuenta asimismo que la denuncia del Grupo Popular de insuficiencias en el control de calidad de las semillas certificadas se soluciona, a nuestro juicio, incrementándose este control e inspección, tal como propone la enmienda del Grupo Socialista, nuestro Grupo entiende que se defienden mejor los intereses del sector cerealista garantizando la calidad final del trigo duro y de su producto, la pasta italiana, elaborada aquí, porque así se garantiza la competitividad de ambos productos y, a la vez, el cobro de la subvención complementaria de 50.000 pesetas por hectárea sembrada que de persistir, a nuestro juicio, los actuales bajos niveles de siembra con semilla certificada, podrían sernos discutidas las subvenciones comple-

mentarias que Europa paga a los agricultores cerealistas españoles.

En consecuencia, y en caso de que se reconsidere la aceptación por los proponentes de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, nuestro Grupo la votaría favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rivadulla, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Nuestro Grupo se va a abstener con relación a esta proposición no de ley porque entendemos que en este momento la derogación de la orden ya es prácticamente imposible. No queremos dejar de denunciar que nos parece un mal procedimiento el utilizado por el Gobierno español en la aplicación de esta normativa comunitaria. Pensamos que había más tiempo para poderla llevar a cabo.

Compartiendo, como compartimos, los objetivos del Gobierno en controlar el fraude que pueda haber en la utilización de semillas no adecuadas para la producción de trigo duro, pensamos que si con esta orden se ha pretendido conseguir este objetivo, no queda suficientemente garantizado. En primer lugar, nuestro Grupo no cree que haya suficiente semilla certificada para poder cumplir la normativa. En segundo lugar, creemos que el Gobierno intenta combatir un fraude, intenta llegar a soluciones de calidad pero, por otra parte, está contribuyendo a un enriquecimiento, de alguna manera ilícito, especulativo de algunas empresas que en este momento van a especular con esta insuficiencia de semilla certificada.

Nos parece suficiente garantía la enmienda transaccional que presenta el Grupo Socialista por cuanto se habla de controles, pero no se especifica qué tipo de controles o cómo se va a controlar. Tenemos bastantes dudas como para continuar absteniéndonos aun cuando el Grupo Popular la aceptase.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Muy brevemente.

El 4 de julio de este año solicitamos una serie de datos de producción de municipios y de todo lo que se había declarado. El plazo reglamentario para contestar por parte del Gobierno vencía el día 6 de octubre, contando desde la fecha de entrada en el registro de la Cámara.

El Gobierno tiene elaborada esta información, pero no nos la ha hecho llegar esperando que se celebrara esta reunión de la Comisión para que no contáramos con los datos. Los datos que he dado de producción y de rendimientos declarados son los que me van a llegar cuando el Gobierno tenga a bien cumplir con el trámite parlamentario que debía haber cumplido antes del día 6 de octubre. Es mi palabra simplemente de que éstos son los datos, pero adelanto que esos son los que me va a hacer llegar el Ministerio y que debía haberme hecho llegar antes del día 6 de octubre. Por tanto, éstos son los datos reales.

Sobre la calidad nosotros somos los primeros, y desde el punto de vista particular de la agricultura de Córdoba y de Andalucía, que es la que realmente produce la mayoría del trigo duro y la que la puede producir, en estar encantados con la calidad, porque tenemos tierra adecuada para producir con calidad. La orden no se refiere a ninguna calidad. Sólo menciona un concepto, que es etiqueta; es decir, que el producto lleve una etiqueta puesta por las casas que están autorizadas para ello, pero no habla de ninguna característica genética que tenga que tener la semilla. Con esta orden es evidente que no se consigue trigo duro adecuado para pastas. Pura y simplemente se consigue un trigo con una semilla que está respaldada por un etiqueta. Ese es otro de los grandes fallos de la orden ministerial que podía haber incluido unas características determinadas o haber hecho, como en Italia, un acuerdo entre los fabricantes, las organizaciones profesionales agrarias y la Administración para primar la producción de trigo duro con características específicas para la industria de pasta alimenticia, que hubiera sido una solución.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha aceptado la enmienda. Si les parece a SS. SS., pasamos a la votación del texto íntegro presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

Antes de levantar la sesión, quiero agradecer a todas SS. SS. su comprensión durante esta tarde, que ha sido realmente intensa, así como al señor Vidal su sustitución en determinados momentos.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961